



# BOLETIN OFICIAL

DE LA

# PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CLIII

Sábado, 16 de agosto de 1986

Núm. 188

## SECCION QUINTA

### Demarcación de Carreteras del Estado de Aragón

Expropiaciones

Núm. 47.762

Ordenada por la superioridad la incoación del expediente de expropiación forzosa, por causa de utilidad pública, de los bienes y derechos afectados en el término municipal de Zaragoza con motivo de las obras del proyecto de desdoblamiento de calzada carretera N-330, de Murcia y Alicante a Francia por Zaragoza, puntos kilométricos 3,800 al 12,800, tramo Zaragoza-Cadrete, provincia de Zaragoza (clave 1-Z-310), respecto a los que se considera implícita la necesidad de ocupación por aplicación del artículo 12.1 de la Ley de Carreteras, esta Demarcación ha acordado someter a información pública la descripción de bienes afectados que figura en la relación anexa, al objeto de la declaración del trámite de urgencia en el expediente de expropiación forzosa y para que durante un plazo de quince días, desde la publicación de esta nota-anuncio, puedan los interesados y cualquier persona formular las alegaciones que estimen oportunas y ofrecer cuantos antecedentes o referencias puedan servir de fundamento para rectificar posibles errores en la descripción material o legal de las fincas que figuran en la presente relación ante esta Demarcación de Carreteras (calle Coso, 25, cuarta planta, 50071-Zaragoza) y en el Ayuntamiento de Zaragoza.

En el Ayuntamiento de Zaragoza y oficinas de esta Demarcación figura un plano de las fincas objeto de expropiación.

Zaragoza, 31 de julio de 1986. — El jefe de la Demarcación, Luis Cariñena.

#### Relación de propietarios, término municipal de Zaragoza

Número de parcela, propietario, naturaleza y superficie en metros cuadrados

Polígono 101:

42. Francisco Díez Ticio. Cereal regadío. 365.

Polígono 95:

400B. El Estado. Erial pastos. 360.

128A. Martín Lázaro Abadía. Cereal regadío. 55.

128A. Martín Lázaro Abadía. Caseta. 19.

128B. Martín Lázaro Abadía. Casa. 121,50.

128B. Martín Lázaro Abadía. Cereal regadío. 125.

126A. Félix Monzón. Cereal regadío. 430.

126A. Félix Monzón. Casa. 425,60.

126A. Félix Monzón. Tapia. 103 (metros lineales).

126A. Félix Monzón. Cereal regadío. 1.250.

Polígono 103:

2. El Estado. Paso de ganado. 47.500.

1. El Estado. Paso de ganado. 14.400.

Polígono 105:

9. El Estado. Paso de ganado. 8.850.

10. El Estado. Paso de ganado. 68.500.

Polígono 107:

7. El Estado. Paso de ganado. 50.400.

3 y 4. El Estado. Paso de ganado. 21.750.

8F. Hermanos Sánchez Ventura. Cereal regadío. 9.225.

Polígono 109:

1. El Estado. Paso de ganado. 12.375.

17. El Estado. Paso de ganado. 7.625.

Polígono 113:

25. Municipio. Erial pastos. 1.685.

23A. Municipio. Erial pastos. 1.350.

24A. Municipio. Erial pastos. 18.000.

Expropiaciones

Núm. 47.763

Ordenada por la superioridad la incoación del expediente de expropiación forzosa, por causa de utilidad pública, de los bienes y derechos afectados en el término municipal de Cadrete con motivo de las obras del proyecto de desdoblamiento de calzada carretera N-330, de Murcia y Alicante a Francia por Zaragoza, puntos kilométricos 3,800 al 12,800, tramo Zaragoza-Cadrete, provincia de Zaragoza (clave 1-Z-310), respecto a los que se considera implícita la necesidad de ocupación por aplicación del artículo 12.1 de la Ley de Carreteras, esta Demarcación ha acordado someter a información pública la descripción de bienes afectados que figura en la relación anexa, al objeto de la declaración del trámite de urgencia en el expediente de expropiación forzosa y para que durante un plazo de quince días, desde la publicación de esta nota-anuncio, puedan los interesados y cualquier persona formular las alegaciones que estimen oportunas y ofrecer cuantos antecedentes o referencias puedan servir de fundamento para rectificar posibles errores en la descripción material o legal de las fincas que figuran en la presente relación ante esta Demarcación de Carreteras (calle Coso, 25, cuarta planta, 50071-Zaragoza) y en el Ayuntamiento de Cadrete.

En el Ayuntamiento de Cadrete y oficinas de esta Demarcación figura un plano de las fincas objeto de expropiación.

Zaragoza, 31 de julio de 1986. — El jefe de la Demarcación, Luis Cariñena.

#### Relación de propietarios, término municipal de Cadrete

Número de parcela, propietario, naturaleza y superficie en metros cuadrados

Polígono 1:

109. Pedro Buil Lázaro. Cereal regadío. 950.

Polígono 6:

1. Municipio. Erial pastos. 1.870.

16. Municipio. Erial pastos. 1.550.

### Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

CONVENIOS COLECTIVOS

Empresa Yuma, S. A.

Núm. 46.630

RESOLUCION de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social por la que se acuerda la publicación del convenio colectivo de trabajo de la empresa Yuma, S. A.

Visto el texto del convenio colectivo de trabajo de la empresa Yuma, S. A., suscrito por representantes de la empresa y de los trabajadores el día 10 de julio de 1986, recibido en esta Dirección Provincial con fecha 22 de julio de 1986, y de conformidad con lo que dispone el artículo 90-2 y 3 del Estatuto de los Trabajadores,

Esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social acuerda:

Primero. Ordenar su inscripción en el Registro de convenios colectivos de esta Dirección Provincial, con notificación a la comisión negociadora.

Segundo. Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. Zaragoza, 24 de julio de 1986. — El director provincial de Trabajo y Seguridad Social, José-Luis Martínez Laseca.

### TEXTO DEL CONVENIO

**Artículo 1.º.-** El presente convenio establece las normas básicas y regula las condiciones de trabajo en la empresa "YUMA, S.A.", con domicilio en ZARAGOZA, Carretera de Madrid, Km. 316.

**Art.º 2.º.-** Ambito personal.- Este convenio acogerá en su ámbito a todos los trabajadores de la empresa "YUMA, S.A.", tanto a los que actualmente presten sus servicios como los que posteriormente y durante su vigencia ingresen en la misma, con las excepciones de las personas vinculadas a la misma por relaciones no laborales y cargos contemplados en el Estatuto de los Trabajadores, capítulo 1.º, Art. 1.º., apartados C, D y E.

**Art.º 3.º.-** Ambito temporal.-  
1.º La vigencia de este convenio será de un año.  
2.º Entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.  
3.º Sus efectos económicos serán desde 1.º de enero de 1.986 hasta el 31 de diciembre del mismo año.

**Art.º 4.º.-** Incremento salarial.- Se pacta un incremento salarial para 1.986 del 7 por 100, aplicado sobre las tablas del anexo II del Convenio Provincial de Marroquinería (B.O. P. del 20-5-85).

**Art.º 5.º.-** Cláusula de revisión salarial.- En el caso de que el índice de precios al consumo (IPC) establecido por el Instituto Nacional de Estadística (INE), registrada al 31 de Diciembre de 1.986 un incremento superior al 8 por 100, respecto a la cifra que resultara de dicho I.P.C., el 31 de Diciembre de 1.986, se efectuará una revisión salarial, tan pronto se constata oficialmente. El porcentaje de revisión resultante, se hará proporcional, multiplicando el I.P.C., al 31 de diciembre de 1.986 por el 7 por ciento de incremento convenio, y dividiendo el resultado por el I.P.C. previsto 8 por 100.

IPC 31-12-86 x 7

8

Tal incremento se abonará con efectos de 1.º de enero de 1986. La revisión salarial, si procede, se abonará en una sola paga durante el primer trimestre de 1.987.

**Art.º 6.º.-** Denuncia.- El convenio se entenderá prorrogado de año a año si no se denuncia por cualquiera de las partes con una antelación mínima de un mes al plazo de duración pactado, y se comenzarán las negociaciones a primeros del año siguiente a la finalización de la vigencia.

**Art.º 7.º.-** Garantías "ad personam".- Se respetarán las situaciones personales que globalmente excedan del acto en su contenido, manteniéndose estrictamente "ad personam".

**Art.º 8.º.-** Jornada de trabajo.- La jornada de trabajo será de cuarenta horas semanales para todo el personal. De acuerdo con el calendario laboral pactado, la jornada anual será el resultado de multiplicar 6,667 horas por el número de días laborales en 1.986, o lo que es lo mismo 1.826,27 horas anuales. La distribución del horario se efectuará con la representación legal de los trabajadores. La empresa, con independencia del calendario pactado, podrá señalar cuando las necesidades de producción lo requieran, una ampliación de la jornada, hasta un máximo de nueve horas diarias y hasta un máximo de 35 al año, sin que ello modifique el cómputo anual de las horas de trabajo efectivo. Para hacer uso de esta ampliación de la jornada, será único requisito ponerlo en conocimiento de los trabajadores, con cinco días de antelación a su implantación.

**Art.º 9.º.-** Organización del trabajo.- Sobre este particular se estará a lo dispuesto en los artículos 7 al 22 de la Ordenanza Laboral de las Industrias de la Piel.

**Art.º 10.º.-** A la hora de implantar un sistema de incentivos se tomará como base la actividad normal que se vieran realizando, en periodos de actividad normal, al cual corresponde el salario fijado en el presente Convenio y podrá ser exigida por la empresa a la totalidad del personal.

**Art.º 11.º.-** Por la influencia que puede suponer, en la creación y mantenimiento de los puestos de trabajo, se prohíbe de forma expresa a los trabajadores afectados por este Convenio, la realización de obra o trabajos por cuenta propia o ajena, complementario de los que figuren en su contrato, si tales actividades, por pertenecer a cualquiera de las comprendidas en la Reglamentación Nacional de Trabajo para las industrias de Cueros repujados, Marroquinería y estuchería, Cinturones, Ligas y tirantes, Correas de reloj, artículos de deporte, artículos de viaje, Botonera y Talabartería, supusieran actos de concurrencia o colaboración con quienes la hagan.

**Art.º 12.º.-** Obligaciones de la empresa.- Organizada la empresa por el sistema de trabajo medido, con excepción de lo señalado en el artículo 10, son sus obligaciones:  
1. Limitar hasta un máximo de 16 semanas la experimentación de las nuevas tarifas o de los nuevos sistemas de organización.

2. Recabar, finalizado el periodo de prueba, la conformidad o desacuerdo razonado de los trabajadores, que se expresará a través del comité de empresa.

3. En caso de existencia de acuerdos, se hará llegar acta a la Dirección Provincial de Trabajo, por parte de la empresa, a efectos de homologación.

4. En los casos de desacuerdo y en el plazo de 20 días laborales elevar los estudios técnicos a la autoridad laboral competente.

5. En los casos de disconformidad previstos en el apartado 2.º de este artículo, se liquidarán las diferencias resultantes de acuerdo con la resolución pertinente desde la fecha de implantación del sistema.

**Art.º 13.º.-** Rendimiento pactado.- El rendimiento normal que corresponde con la denominada actividad normal, es el rendimiento mínimo exigible, y la empresa podrá determinar y exigirlo en cualquier momento, sin que el no hacerlo signifique ni pueda interpretarse como dejación de este derecho de acuerdo con lo establecido en el artículo 10.

1. Para establecer incentivo debe partirse del rendimiento mínimo exigible.

2. El rendimiento normal e incentivos establecidos por la empresa, de acuerdo con los estudios y organización del trabajo que ésta realiza, de no ser aceptados por sus trabajadores, se someterá a juicio y conocimiento de la autoridad laboral competente.

3. La remuneración de rendimiento mínimo exigible queda determinada por el salario base del Convenio y la antigüedad que corresponda en cada caso.

4. Los incentivos podrán ser: Colectivos (sección, grupo, etc.) o individuales, según determine la empresa.

5. Una vez establecido un sistema de incentivos, la empresa podrá revisarlo cuando las cantidades de trabajo a actividad óptima superen el 50 por 100 de las señaladas como rendimiento mínimo exigible.

6. La empresa podrá limitar, reducir proporcionalmente, incluso suprimir los incentivos en forma individual a todos aquellos trabajadores que por falta de aptitud, atención interés o por cualquiera otras causas de índole subjetiva no obtuvieran el debido rendimiento o perjudicaren ostensiblemente la calidad de la producción, sin perjuicio de las demás medidas que pudieran ser aplicadas al caso, recabando informe no vinculante al respecto del comité de la empresa, previamente a la toma de tal decisión.

7. Los incentivos podrán ser suspendidos con carácter general, por sección o trabajador, previa información a los representantes del personal, cuando las finalidades perseguidas por el sistema sean inalcanzables por falta o disminución del trabajo en la empresa. En tales supuestos, los trabajadores percibirán las retribuciones correspondientes al salario base Convenio, más los aumentos que en cada caso les correspondan por antigüedad.

**Art.º 14.º.-** Periodo de prueba.- Se estará a lo dispuesto por la Ordenanza Laboral para las Industrias de la Piel, en sus artículos 41 al 44, ambos inclusive y el Estatuto de los trabajadores.

**Art.º 15.º.-** Cesos y plazos de preaviso.- El personal que desee cesar en el servicio de la empresa, deberá preavisar a ésta, cuando menos con una antelación de los siguientes plazos:  
Personal obrero y subalterno: quince días.  
Personal administrativo, mercantil y técnico no titulado: un mes.

El incumplimiento de los plazos de preaviso antes señalados dará lugar a una sanción equivalente al importe de los días que falten para completar el periodo de preaviso que corresponda, pudiéndose descontar esta sanción de los devengos que la empresa deba abonar al trabajador en concepto de finiquito.

**Art.º 16.º.-** Vacaciones.- Todo el personal, cualquiera que sea su categoría, que preste sus servicios en esta empresa, disfrutará, en concepto de vacaciones anuales, de 30 días naturales, siempre y cuando lleve un año consecutivo al servicio de la empresa.

Las vacaciones, salvo pacto, se iniciarán en lunes, siempre que no sea festivo, y serán retribuidas con el salario correspondiente a actividad normal, incrementado con antigüedad y beneficios. De los 30 días de vacaciones, dos podrán ser señalados su disfrute libremente por la empresa, no pudiendo ser exigido su disfrute de forma ininterrumpida con los 28. El personal que trabaje con sistema de remuneración por el trabajo realizado, percibirá las vacaciones con el promedio que por dicho concepto haya obtenido en las trece últimas semanas anteriores.

**Art.º 17.º.-** Régimen salarial.- Independientemente de otros conceptos, de cuantía por categorías profesionales, y con el carácter de mínimo y máximo, se especifican para el periodo de 1.º de enero a 31 de diciembre de 1.986, en la tabla anexo I.

**Art.º 18.º.-** Antigüedad.- Para el periodo de vigencia de este convenio, los aumentos retributivos por antigüedad consistentes para todos los grupos de personal, en trienios del tres por ciento, serán calculados para el periodo de 1 de enero a 31 de diciembre de 1.986, sobre la tabla del anexo II. Se calcularán con independencia de los cambios de categoría, no computándose los tiempos de servicios en las categorías de aprendiz, aspirante, botones y recaderos.

**Art.º 19.º.-** Gratificaciones extraordinarias.- Consistirán en el importe de 30 días de verano y 30 de diciembre. Para su cálculo se computarán las cantidades resultantes de los siguientes conceptos: Salario base del Convenio vigente en cada momento, antigüedad y beneficios, en su caso, devengadas para su categoría profesional. Deberán ser percibidas antes de las fechas de 30 de junio y 30 de diciembre, respectivamente. Serán percibidas en proporción al tiempo trabajado en los doce meses anteriores.

**Art.º 20.º.-** Participación en beneficios.- Se fija en el 9 por 100 de las cantidades que en cada momento constituyen el salario del Convenio y la antigüedad en su caso.

**Art.º 21.º.-** Plus de transporte.- Se fija con carácter mensual en 2.100 pesetas para los trabajadores con jornada continuada y 2.310 para los trabajadores con jornada partida. Este plus de transporte, se dejará de percibir, por falta de puntualidad al trabajo e inasistencia al mismo, en el día o días correspondientes, sea cual fuere la causa que motivase la inasistencia, considerándose como tal las bajas por enfermedad, accidente, vacaciones, permisos, etc.

A los efectos de la reducción que se cita en el párrafo anterior, el plus de transporte, según su jornada de trabajo, será repartido entre los días laborales del mes en cuestión, dentro de la empresa. Este plus no cotizará a la Seguridad Social por tratarse de suplido y no tener carácter salarial.

Art.º 22.º.- Ayuda por adquisición de libros.- La empresa abonará a sus trabajadores, por cada hijo matriculado en E.G.B., y hasta los 16 años si continúan estudiando, en concepto de ayuda para la adquisición de libros de texto, la cantidad de 2.000 pesetas, que serán abonadas en el mes de septiembre.

Art.º 23.º.- Prendas de trabajo.- La empresa seguirá entregando a su personal anualmente una prenda adecuada a su clase de trabajo, sin perjuicio de las de protección personal.

Art.º 24.º.- Derechos Sindicales.- Se estará a lo dispuesto en la legislación vigente en cada momento.

CLAUSULAS ADICIONALES.-

Primera.- En todo aquello que no se hubiere pactado en el presente convenio y que afecte a las relaciones laborales y económicas, se estará a lo dispuesto en la Ordenanza Laboral de la Piel, Estatuto del Trabajador y demás disposiciones legales vigentes.

Segunda.- Se acuerda entre empresa y trabajadores fijar como día festivo el 24 de diciembre de este año 1.986. Este día será abonado y irrecuperable.

SALARIO HORA PROFESIONAL 1.986

PERSONAL ADMINISTRATIVO	INCL.P.E.	EXCLP.E.
Oficial de Primera .....	366,70	314,32
Oficial de Segunda .....	340,11	291,53
Auxiliar Administrativo ...	314,33	269,42
Aspirante de 16-17 años ...	199,71	171,18

Fórmula SALARIO MES x 14 ó 12 mensualidades  
1.826,48º

PERSONAL OBRERO	INCL.P.E.	EXCL.P.E.
Oficial de Primera .....	359,96	309,14
Oficial de Segunda .....	343,68	295,16
Oficial de Tercera .....	329,71	283,17
Especialista .....	321,57	276,17
Peón .....	316,68	271,97
Aprendiz de 16 años .....	145,66	125,09
Aprendiz de 17 años .....	202,20	173,65

Fórmula SALARIO DÍA x 425 ó 365  
1.826,48º

ANEXO NUM. UNO

Tablas salariales de 1 de enero de 1.986 a 31 de diciembre de 1.986. Sin antigüedad.

SALARIO CONVENIO

PERSONAL ADMINISTRATIVO	PTAS./MES	BENEFICIOS	TOTAL AÑO
Oficial de primera .....	47.842	4.306	730.072
Oficial de segunda .....	44.373	3.994	677.138
Auxiliar Administrativo ...	41.009	3.691	625.800
Aspirante 16-17 años .....	26.056	2.345	397.614

PERSONAL OBRERO	PTAS./DIA	BENEFICIOS	TOTAL AÑO
Oficial primera .....	1.547	139	716.550
Oficial de segunda .....	1.477	133	684.250
Oficial de tercera .....	1.417	128	656.625
Especialista .....	1.382	124	640.050
Peón .....	1.361	122	630.275
Aprendiz de 16 años .....	626	56	289.850
Aprendiz de 17 años .....	869	78	402.475

A estas cantidades habrá de sumarse la cantidad que a cada trabajador le corresponda en concepto de antigüedad, sobre las tablas del anexo II.

ANEXO NUM. DOS

Tablas salariales para el cómputo de la Antigüedad durante el año 1.986.-

PERSONAL ADMINISTRATIVO.-	BASE CALCULO MES.
Oficial de primera .....	39.559
Oficial de segunda .....	36.691
Auxiliar Administrativo .....	33.909

PERSONAL OBRERO.-	BASE CALCULO DIA.
Oficial de primera .....	1.279
Oficial de segunda .....	1.221
Oficial de tercera .....	1.172
Especialista .....	1.144
Peón .....	1.125

Servicio Provincial de Industria y Energía

Núm. 43.237

Núm. 43.233

De acuerdo con el artículo 9.º del Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas; con el artículo 9.º-2 de la Ley 10 de 1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y con el artículo 10 de su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2.619 de 1966, de 20 de octubre, se somete a información pública el proyecto de la siguiente línea eléctrica, para la que se solicita autorización administrativa y declaración de utilidad pública:

Peticionario: Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A.  
Domicilio: Zaragoza (San Miguel, 10).  
Referencia: AT 142-86.  
Tensión: 15 KV.  
Origen: Apoyo núm. 12 de la línea existente El Frasnó-Aluenda.  
Término: ET de Aluenda.  
Longitud: 2.778 metros.  
Recorrido: Término municipal de El Frasnó.  
Finalidad de la instalación: Mejorar las condiciones de suministro eléctrico en la zona.

Presupuesto: 5.768.393 pesetas.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en la Jefatura del Servicio Provincial de Industria y Energía en Zaragoza (calle Conde de Aranda, 126) en el plazo de treinta días, a partir de la última fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", "Boletín Oficial de la Provincia" y en "Heraldo de Aragón".

Zaragoza, 26 de junio de 1986. — El jefe del Servicio Provincial de Industria y Energía, Mario García-Rosales.

De acuerdo con el artículo 9.º del Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas; con el artículo 9.º-2 de la Ley 10 de 1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y con el artículo 10 de su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2.619 de 1966, de 20 de octubre, se somete a información pública el proyecto de la siguiente línea eléctrica, para la que se solicita autorización administrativa y declaración de utilidad pública:

Peticionario: Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A.  
Domicilio: Zaragoza (San Miguel, 10).  
Referencia: AT 138-86.  
Tensión: 45 KV, doble circuito.  
Origen: Apoyo núm. 7 de la línea actual.  
Término: Apoyo núm. 9 de la línea actual.  
Longitud: 400 metros.  
Recorrido: Término municipal de Zaragoza.  
Finalidad de la instalación: Liberar de la servidumbre de paso a terrenos del Ministerio de Defensa (Academia General Militar), afectados por el trazado actual.

Presupuesto: 7.679.934 pesetas.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en la Jefatura del Servicio Provincial de Industria y Energía en Zaragoza (calle Conde de Aranda, 126) en el plazo de treinta días, a partir de la última fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", "Boletín Oficial de la Provincia" y en "Heraldo de Aragón".

Zaragoza, 26 de junio de 1986. — El jefe del Servicio Provincial de Industria y Energía, Mario García-Rosales.

## Núm. 43.040

De acuerdo con el artículo 9.º del Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, se somete a información pública el proyecto de la siguiente línea eléctrica, para la que se solicita autorización administrativa:

Peticionario: Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A.

Domicilio: Zaragoza (San Miguel, 10).

Referencia: AT 132-86.

Tensión: 10 KV.

Origen: ET Alonso V, núm. 33.

Término: ET Paseo Echegaray y Caballero, núm. 120.

Longitud: 525 metros.

Recorrido: Calle Alonso V, plaza de las Tenerías, Coso y paseo de Echegaray y Caballero, de Zaragoza.

Finalidad de la instalación: Mejorar la distribución eléctrica en la zona.

Presupuesto: 8.044.078 pesetas.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en la Jefatura del Servicio Provincial de Industria y Energía en Zaragoza (calle Conde de Aranda, 126) en el plazo de treinta días, a partir de la fecha de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, 24 de junio de 1986. — El jefe del Servicio Provincial de Industria y Energía, Mario García-Rosales.

## Núm. 44.793

De acuerdo con el artículo 9.º del Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas; con el artículo 9.º-2 de la Ley 10 de 1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y con el artículo 10 de su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2.619 de 1966, de 20 de octubre, se somete a información pública el proyecto de la siguiente estación transformadora, tipo subterránea, y su acometida, también subterránea, para la que se solicita autorización administrativa y declaración de utilidad pública:

Peticionario: Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A.

Domicilio: Zaragoza (San Miguel, 10).

Referencia: AT 151-86.

Emplazamiento: Zaragoza (avenida de Cesáreo Alierta, sin número, impares).

Potencia y tensiones: 400 KVA, de 10-0,380-0,220 KV.

Acometida: Línea eléctrica subterránea, trifásica, a 10 KV, de 220 metros de longitud, que constituye entrada y salida a la ET del cable que alimenta la ET Cesáreo Alierta, esquina a calle Escultor Burriel.

Finalidad de la instalación: Atender las necesidades de energía eléctrica en la zona.

Presupuesto: 5.184.450 pesetas.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en la Jefatura del Servicio Provincial de Industria y Energía en Zaragoza (calle Conde de Aranda, 126) en el plazo de treinta días, a partir de la última fecha de publicación de este anuncio en el "*Boletín Oficial del Estado*", *Boletín Oficial de la Provincia* y en "*Heraldo de Aragón*".

Zaragoza, 10 de julio de 1986. — El jefe del Servicio Provincial de Industria y Energía, Mario García-Rosales.

## Núm. 44.794

De acuerdo con el artículo 9.º del Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, se somete a información pública el proyecto de la siguiente línea eléctrica, para la que se solicita autorización administrativa:

Peticionario: Líneas Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A.

Domicilio: Zaragoza (San Miguel, 10).

Referencia: AT 152-86.

Tensión: 10 KV.

Origen: Empalme con cable de ET Previsión Social, en avenida de San José, esquina a calle Escultor Burriel.

Término: ET Avenida de San José, núm. 34.

Longitud: 110 metros.

Recorrido: Avenida de San José, de Zaragoza.

Finalidad de la instalación: Mejorar la distribución eléctrica en la zona.

Presupuesto: 1.782.370 pesetas.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en la Jefatura del Servicio Provincial de Industria y Energía en Zaragoza (calle Conde de Aranda, 126) en el plazo de treinta días, a partir de la fecha de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, 10 de julio de 1986. — El jefe del Servicio Provincial de Industria y Energía, Mario García-Rosales.

## Núm. 44.799

De acuerdo con el artículo 9.º del Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, se somete a información pública el proyecto de la siguiente línea eléctrica, para la que se solicita autorización administrativa:

Peticionario: Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A.

Domicilio: Zaragoza (San Miguel, 10).

Referencia: AT 147-86.

Tensión: 10 KV.

Origen: ET calle Calatayud.

Término: ET calle Latassa, núm. 23, con entrada y salida en ET calle Alférez Provisional y ET calle Latassa, núm. 2.

Longitud: 483 metros.

Recorrido: Calle Calatayud, avenida de Goya y calle Latassa, de Zaragoza.

Finalidad de la instalación: Mejorar la distribución eléctrica en la zona.

Presupuesto: 7.225.645 pesetas.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en la Jefatura del Servicio Provincial de Industria y Energía en Zaragoza (calle Conde de Aranda, 126) en el plazo de treinta días, a partir de la fecha de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, 9 de julio de 1986. — El jefe del Servicio Provincial de Industria y Energía, Mario García-Rosales.

## Núm. 44.800

De acuerdo con el artículo 9.º del Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, se somete a información pública el proyecto de la siguiente línea eléctrica, para la que se solicita autorización administrativa:

Peticionario: Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A.

Domicilio: Zaragoza (San Miguel, 10).

Referencia: AT 146-86.

Tensión: 10 KV.

Origen: ET plaza Diego Velázquez.

Término: ET Inés de Poitiers, con entrada y salida en ET paseo Ruiseñores, 7; ET Santiago Guallar; ET paseo Ruiseñores, 26, y ET paseo Ruiseñores, 53.

Longitud: 1.390 metros.

Recorrido: Plaza Diego Velázquez, paseo Ruiseñores y calles Santiago Guallar, Maestro Estremiana, Ramiro el Monje e Inés de Poitiers, de Zaragoza.

Finalidad de la instalación: Mejorar la distribución eléctrica en la zona.

Presupuesto: 20.056.195 pesetas.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en la Jefatura del Servicio Provincial de Industria y Energía en Zaragoza (calle Conde de Aranda, 126) en el plazo de treinta días, a partir de la fecha de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, 9 de julio de 1986. — El jefe del Servicio Provincial de Industria y Energía, Mario García-Rosales.

## Núm. 44.802

De acuerdo con el artículo 9.º del Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, se somete a información pública el proyecto de la siguiente línea eléctrica, para la que se solicita autorización administrativa:

Peticionario: Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A.

Domicilio: Zaragoza (San Miguel, 10).

Referencia: AT 144-86.

Tensión: 10 KV.

Origen: ET plaza Verónica.

Término: ET calle San Jorge, núm. 10.

Longitud: 158 metros.

Recorrido: Plaza Verónica y calles Pedro Joaquín Soler y San Jorge, de Zaragoza.

Finalidad de la instalación: Mejorar la distribución eléctrica en la zona.

Presupuesto: 2.575.920 pesetas.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en la Jefatura del Servicio Provincial de Industria y Energía en Zaragoza (calle Conde de Aranda, 126) en el plazo de treinta días, a partir de la fecha de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, 4 de julio de 1986. — El jefe del Servicio Provincial de Industria y Energía, Mario García-Rosales.

Núm. 39.772

Autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de una estación transformadora de 25 KVA y su acometida aérea a 13,2 KV, en término municipal de Tauste (AT 169-85).

Cumplidos los trámites previstos en el Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas, en el expediente iniciado por don Moisés Montolar Vera para instalar una estación transformadora de intemperie de 25 KVA y su acometida aérea a 13,2 KV, situada en término municipal de Tauste (carretera de Tauste a Santa Engracia, kilómetro 6,5, margen derecha), destinada a suministrar energía eléctrica a la granja del peticionario, con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan más adelante, según proyecto suscrito por el ingeniero técnico industrial don Juan-Ignacio Larraz Plo, en Zaragoza y mayo de 1985, con presupuesto de ejecución de 1.448.569 pesetas.

Esta Jefatura del Servicio Provincial de Industria y Energía, de acuerdo con las facultades que tiene conferidas, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.º El plazo de puesta en marcha deberá ser de tres meses, a partir de la fecha de la presente notificación.

2.º El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los organismos afectados por la instalación autorizada.

#### Características de la instalación

Estación transformadora:

Potencia: 25 KVA.

Tensiones: 13,2-0,220-0,127 KV.

Tipo: De intemperie, sobre dos apoyos de hormigón armado vitrificado, y equipada con autotransformadores y un transformador trifásico de 25 KVA.

Acometida: Línea eléctrica aérea, trifásica, simple circuito, a 13,2 KV y 60 metros de longitud, que derivará de la línea de FENSA Tauste-Santa Engracia y estará formada por tres conductores de LA-56.

Zaragoza, 10 de junio de 1986. — El jefe del Servicio Provincial de Industria y Energía, Mario García-Rosales.

Núm. 46.634

De acuerdo con el artículo 9.º del Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, se somete a información pública el proyecto de la siguiente estación transformadora de intemperie y su acometida aérea, para la que se solicita autorización administrativa:

Peticionario: Don Jesús Verón Gormaz.

Domicilio: Paseo Calvo Sotelo, 14, tercero derecha, de Calatayud.

Referencia: AT 161-86.

Emplazamiento: Término municipal de Calatayud (paraje "El Reuceno").

Potencia y tensiones: 25 KVA, de 15-0,380-0,220 KV.

Acometida: Línea eléctrica aérea, trifásica, simple circuito, a 15 KV y 28 metros de longitud.

Finalidad de la instalación: Suministrar energía eléctrica a bomba para riego de finca agrícola.

Presupuesto: 874.699 pesetas.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en la Jefatura del Servicio Provincial de Industria y Energía en Zaragoza (Conde de Aranda, núm. 126) en el plazo de treinta días, a partir de la fecha de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, 21 de julio de 1986. — El jefe del Servicio Provincial de Industria y Energía, Mario García-Rosales.

Núm. 47.767

De acuerdo con el artículo 9.º del Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, se somete a información pública el proyecto de la siguiente estación transformadora de intemperie y su acometida aérea, para la que se solicita autorización administrativa:

Peticionario: Ayuntamiento de Moros.

Domicilio: Calle García Sánchez, 26, de Moros.

Referencia: AT 174-86.

Emplazamiento: Término municipal de Moros (paraje "El Vergel").

Potencia y tensiones: 25 KVA, de 15-0,380-0,220 KV.

Acometida: Línea eléctrica aérea, trifásica, simple circuito, a 15 KV y 89 metros de longitud.

Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica a bombas de abastecimiento de agua al municipio.

Presupuesto: 1.914.955 pesetas.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en la Jefatura del Servicio Provincial de Industria y Energía en Zaragoza (Conde de Aranda, núm. 126) en el plazo de treinta días, a partir de la fecha de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, 1 de agosto de 1986. — El jefe del Servicio Provincial de Industria y Energía.

Núm. 44.796

Autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de una estación transformadora de interior y su acometida aérea en término municipal de Almonacid de la Sierra (AT 98-86).

Cumplidos los trámites previstos en el Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas, en el expediente iniciado por Aragonesa Vinícola, S. A., para instalar una estación transformadora de 100 KVA, de tipo interior, y su acometida aérea a 15 KV, situada en término municipal de Almonacid de la Sierra (finca "Las Matas"), destinada a suministro de energía eléctrica para riego de la finca, con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan más adelante, según proyecto suscrito por el perito industrial don Miguel Tomé Sebastián, en La Almunia de Doña Godina y abril de 1986, con presupuesto de ejecución de 3.423.078 pesetas.

Esta Jefatura del Servicio Provincial de Industria y Energía, de acuerdo con las facultades que tiene conferidas, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.º El plazo de puesta en marcha deberá ser de tres meses, a partir de la fecha de la presente notificación.

2.º El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los organismos afectados por la instalación autorizada.

#### Características de la instalación

Estación transformadora:

Potencia: 100 KVA.

Tensiones: 15-0,380-0,220 KV.

Tipo: Interior, en caseta de obra de fábrica, con tres celdas y el siguiente aparellaje: celda de acometida y protección, con un seccionador tripolar y un interruptor-seccionador tripolar, con cartuchos APR; celda de medida, con el equipo de medida en alta tensión, y celda de transformación, con un transformador trifásico de 100 KVA.

Acometida: Línea eléctrica aérea, trifásica, simple circuito, a 15 KV y 150 metros de longitud, que derivará de la línea de Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A., a la estación transformadora Arvín, S. A., y estará formada por tres conductores de LA-30, sobre apoyos metálicos, y entrada a la estación transformadora mediante cable  $3 \times 1 \times 95$  milímetros cuadrados, Al.

Zaragoza, 10 de julio de 1986. — El jefe del Servicio Provincial de Industria y Energía, Mario García-Rosales González.

Núm. 45.357

De acuerdo con el Decreto 1.775 de 1967, de 22 de julio, sobre el régimen de instalación, ampliación y traslado de industrias; el Real Decreto 378 de 1977, de 25 de febrero, de medidas liberadoras sobre el régimen de autorización de industrias; el Real Decreto 2.135 de 1980, de 26 de septiembre, sobre liberalización industrial, y la Ley de Procedimiento Administrativo, se somete a información pública el proyecto del siguiente servicio público de suministro de agua, para el que se solicita autorización administrativa:

Peticionario: Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros.

Domicilio: Avda. Coscolluela, 1.

Referencia: 1/1986 - PI/1 m.

Inversión: 28.679.000 pesetas.

Finalidad: Suministro de agua a Ejea de los Caballeros.

Potencia: En transformadores, 50 KVA.

Instalaciones de captación: Canal de las Bardenas.

Depósitos reguladores: Saso, 150.800 metros cúbicos/año. Ejea de los Caballeros (barrios), 13.500 metros cúbicos/año.

Redes de distribución: 7.660 metros de 400-350 milímetros de diámetro y 43.200 metros de 60-80-100-125-150-200-250 milímetros de diámetro.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en la Jefatura del Servicio Provincial de Industria y Energía en Zaragoza (Conde de Aranda, núm. 126) en el plazo de treinta días, a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, 20 de junio de 1986. — El jefe del Servicio Provincial de Industria y Energía.

## Magistratura de Trabajo núm. 1

Cédula de citación

Núm. 46.607

En cumplimiento de lo ordenado por el Ilmo. señor magistrado de Trabajo de la número 1 en autos seguidos bajo los números 8.203-205 de 1986, instados por Pilar Cadarso Gracia y otros, contra Oficina Técnica de Trabajos Empresariales, S. A., en reclamación de cantidad, y encontrándose la empresa demandada en ignorado paradero, se le cita para que comparezca en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo (sita en la plaza del Pilar, 2, de esta capital), al objeto de asistir al acto de juicio que

tendrá lugar el día 16 de octubre próximo, a las 10.10 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a la empresa demandada Oficina Técnica de Trabajos Empresariales, S. A., se inserta la presente cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, 28 de julio de 1986. — El secretario.

#### Cédula de citación

Núm. 46.609

En cumplimiento de lo ordenado por el Ilmo. señor magistrado de Trabajo de la número 1 en autos seguidos bajo el número 8.633 de 1986, instados por María Monge Franco y otros, contra Cuadras Galgueras, Sociedad Anónima, en reclamación de cantidad, y encontrándose la empresa demandada en ignorado paradero, se le cita para que comparezca en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo (sita en la plaza del Pilar, 2, de esta capital), al objeto de asistir al acto de juicio que tendrá lugar el día 16 de octubre próximo, a las 10.00 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a la empresa demandada Cuadras Galgueras, S. A., se inserta la presente cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia*. Zaragoza, 29 de julio de 1986. — El secretario.

#### Cédula de citación

Núm. 46.610

En cumplimiento de lo ordenado por el Ilmo. señor magistrado de Trabajo de la número 1 en autos seguidos bajo los números 6.144-45 de 1986, instados por Josefa Fernández Fernández y otra, contra Gabriel Asensio Poblador, en reclamación de incidente no readmisión, y encontrándose la empresa demandada en ignorado paradero, se le cita para que comparezca en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo (sita en la plaza del Pilar, 2, de esta capital), al objeto de asistir al acto de juicio que tendrá lugar el día 18 de septiembre próximo, a las 10.40 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a la empresa demandada de Gabriel Asensio Poblador, se inserta la presente cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, 29 de julio de 1986. — El secretario.

### Magistratura de Trabajo núm. 3

#### Subasta

Núm. 45.644

El Ilmo. señor don Heraclio Lázaro Miguel, magistrado de Trabajo de la número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en los autos de ejecución que se tramitan en esta Magistratura con el número 213 de 1985, a instancia José-Mariano Gil Alonso, contra Antonio Ortego España, se ha acordado por providencia de esta fecha sacar a pública subasta y por término de veinte días los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que, con sus respectivas valoraciones, se describirán más adelante, y a tal efecto se publica para conocimiento de los posibles licitadores:

1. Que se ha señalado para la primera subasta el día 26 de septiembre de 1986; para la segunda, en el supuesto de quedar desierta la primera, el día 24 de octubre de 1986, y para la tercera, en caso de quedar desierta la segunda, el día 21 de noviembre de 1986, a las 11.00 horas y en la sala de audiencia de esta Magistratura, sita en la calle Convertidos, núm. 2, de esta ciudad (junto a la plaza del Pilar).

2. Que para tomar parte en cualquiera de las subastas, los licitadores habrán de consignar previamente en la Mesa de esta Magistratura, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 % del valor de los bienes que pretendan licitar, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3. Que en la primera subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la misma, que es el de valoración de los bienes; en la segunda no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes del mismo tipo, pero con la rebaja del 25 %, y en la tercera subasta se admitirán posturas sin sujeción a tipo alguno, adjudicándose los bienes al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del tipo de la segunda subasta, pues de ser inferior, con suspensión de la aprobación del remate se hará saber al deudor el precio ofrecido para que pueda librar sus bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura, haciendo previamente el oportuno depósito, o abonar la cantidad prometida, con ofrecimiento de pagar el resto de principal y costas, en cuyo caso se dejaría sin efecto el remate.

4. Que desde el anuncio hasta la celebración de cualquiera de las tres subastas podrán hacerse posturas en pliego cerrado, depositándolo con el importe del 20 % del valor de los bienes que se pretendan licitar en la Mesa de esta Magistratura, o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto, cuyo pliego será abierto en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

5. Que las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero, previa o simultáneamente al pago del total precio del remate, ante esta Magistratura y con asistencia y aceptación del cesionario.

Bien objeto de subasta:

Un vehículo tractor industrial, matrícula Z-6350-A; valorado por perito tasador en la cantidad de 200.000 pesetas.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular, una vez haya sido publicado en el tablón de anuncios de esta Magistratura, y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación, se expide el presente en Zaragoza a 11 de julio de 1986. El magistrado de Trabajo, Heraclio Lázaro. — El secretario.

#### Cédula de citación

Núm. 45.310

En cumplimiento de lo ordenado por el Ilmo. señor magistrado de Trabajo de la número 3 en autos seguidos bajo el número 349 de 1986-3, instados por Antonio Alcalde Gómez y otros, contra la empresa Hijos de Hipólito Sanz, S. L., y otro, en reclamación de Seguridad Social, y encontrándose la empresa demandada en ignorado paradero, se le cita para que comparezca en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo (sita en la plaza del Pilar, núm. 2, de esta capital) al objeto de asistir al acto de juicio que tendrá lugar el día 27 de octubre próximo, a las 9.40 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a la empresa demandada Hijos de Hipólito Sanz, S. L., se inserta la presente cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia*. Zaragoza, 14 de julio de 1986. — El secretario.

#### Cédula de citación

Núm. 45.313

En cumplimiento de lo ordenado por el Ilmo. señor magistrado de Trabajo de la número 3 en autos seguidos bajo el número 431 de 1986-3, instados por Pedro Diestre Arántegui, contra la empresa Calzados Me-Ca, Sociedad Anónima, y otros, en reclamación de Seguridad Social, y encontrándose la empresa demandada en ignorado paradero, se le cita para que comparezca en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo (sita en la plaza del Pilar, núm. 2, de esta capital) al objeto de asistir al acto de juicio que tendrá lugar el día 22 de octubre próximo, a las 9.10 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a la empresa demandada Calzados Me-Ca, Sociedad Anónima, se inserta la presente cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, 10 de julio de 1986. — El secretario.

#### Cédula de citación

Núm. 46.608

En cumplimiento de lo ordenado por el Ilmo. señor magistrado de Trabajo de la número 3 en autos seguidos bajo el número 522 de 1986-3, instados por José-Antonio Muñoz Giménez, contra el Instituto Nacional de Empleo y Famexa, S. A., en reclamación de Seguridad Social, y encontrándose la empresa demandada en ignorado paradero, se le cita para que comparezca en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo (sita en la plaza del Pilar, 2, de esta capital), al objeto de asistir al acto de juicio que tendrá lugar el día 8 de octubre próximo, a las 9.40 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a la empresa demandada Famexa, S. A., se inserta la presente cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, 23 de julio de 1986. — El secretario.

#### Cédula de citación

Núm. 46.611

En cumplimiento de lo ordenado por el Ilmo. señor magistrado de Trabajo de la número 3 en autos seguidos bajo el número 501 de 1986-3, instados por Ulpiano Rincón Montero, contra la empresa Aldaba, S. C. L., en reclamación de despido, y encontrándose la empresa demandada en ignorado paradero, se le cita para que comparezca en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo (sita en la plaza del Pilar, 2, de esta capital), al objeto de asistir al acto de juicio que tendrá lugar el día 15 de septiembre próximo, a las 11.00 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a la empresa demandada Aldaba, S. C. L., se inserta la presente cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, 28 de julio de 1986. — El secretario.

#### Cédula de citación

Núm. 46.612

En cumplimiento de lo ordenado por el Ilmo. señor magistrado de Trabajo de la número 3 en autos seguidos bajo el número 453 de 1986-3, instados por Pedro Ariza Cacho, contra la empresa Lapuerta Serrano,

Sociedad Limitada, y otros, en reclamación de Seguridad Social, y encontrándose la empresa demandada en ignorado paradero, se le cita para que comparezca en la sala de audiencia de esta Magistratura de Trabajo (sita en la plaza del Pilar, 2, de esta capital), al objeto de asistir al acto de juicio que tendrá lugar el día 5 de noviembre próximo, a las 9.20 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a la empresa demandada Lapuerta Serrano, Sociedad Limitada, se inserta la presente cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, 28 de julio de 1986. — El secretario.

#### Cédula de citación

Núm. 46.613

En cumplimiento de lo ordenado por el Ilmo. señor magistrado de Trabajo de la número 3 en autos seguidos bajo el número 382 de 1986-3, instados por Enrique Garza Arenas, contra la empresa Médica Popular, Sociedad Anónima de Seguros, y otros, en reclamación de contrato de trabajo, y encontrándose la empresa demandada en ignorado paradero, se le cita para que comparezca en la sala de audiencia de esta Magistratura de Trabajo (sita en la plaza del Pilar, 2, de esta capital), al objeto de asistir al acto de juicio que tendrá lugar el día 22 de septiembre, a las 9.10 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a la empresa demandada Médica Popular, Sociedad Anónima de Seguros, se inserta la presente cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, 26 de junio de 1986. — El secretario.

### Magistratura de Trabajo núm. 4

Núm. 46.833

Don Emilio Molíns Guerrero, magistrado de Trabajo de la Magistratura número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en esta Magistratura seguidos bajo el número 175 de 1986, a instancia de Rafael Gutiérrez López, contra Simón Loscertales Bona, S. A., y otro, en reclamación de cantidad, con fecha 22 de julio de 1986, se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta; se señala para la celebración de los actos de conciliación y juicio el día 16 de octubre próximo, a las 10.30 horas; cítese a las partes en legal forma, con las advertencias y prevenciones legales, citándose a la empresa demandada por medio de edictos que se fijen en los sitios de costumbre y se publiquen en el *Boletín Oficial de la Provincia*.»

Y encontrándose la empresa demandada Simón Loscertales Bona, S. A., en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación y citación.

Dado en Zaragoza a 22 de julio de 1986. — El magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. — El secretario.

### Magistratura de Trabajo núm. 5

Núm. 47.382

#### Cédula de citación

Por estar así acordado en autos que más adelante se expresarán, se cita de comparecencia ante esta Magistratura (sita en la plaza del Pilar, 2) a las personas siguientes, cuyo paradero se desconoce, y con la prevención de que si no comparecen les parará el perjuicio a que haya lugar:

#### 1. Transformaciones Agrarias del Ebro, S. A.

Día y hora de comparecencia: 9 de octubre de 1986, a las 10.15 horas.

Objeto de la misma: Conciliación y juicio.

Autos número 360 de 1986, sobre cantidad.

Parte actora: José-Miguel Palacio Domínguez.

Parte demandada: Transformaciones Agrarias del Ebro, S. A., y Fondo de Garantía Salarial.

Fecha en que se acordó la citación: 21 de julio de 1986.

#### 2. Aragonesa Tránsito y Aduanas, S. A.

Día y hora de comparecencia: 23 de octubre de 1986, a las 10.00 horas.

Objeto de la misma: Conciliación y juicio.

Autos número 433 de 1986, sobre cantidad.

Parte actora: María-Lourdes Castejón Andrés.

Parte demandada: La citada.

Fecha en la que se acordó la citación: 21 de julio de 1986.

#### 3. Celulosas del Ebro, S. A.

Día y hora de comparecencia: 30 de octubre de 1986, a las 10.15 horas.

Objeto de la misma: Conciliación y juicio.

Autos número 458 de 1986, sobre cantidad.

Parte actora: Alberto-Jesús Gavín Casterad.

Parte demandada: La citada.

Fecha en la que se acordó la citación: 22 de julio de 1986.

Zaragoza a 22 de julio de 1986. — El secretario.

### Magistratura de Trabajo núm. 6

Núm. 46.420

Don José-Enrique Mora Mateo, magistrado de Trabajo de la Magistratura número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos número 465 de 1986, tramitados en esta Magistratura a instancia de José L. Calvo Trigo, contra Curtidos Riosa, Sociedad Anónima, Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General de la Seguridad Social, en reclamación de invalidez, con fecha 22 de julio de 1986 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta; por recibida la anterior demanda en reclamación por invalidez, formulada a instancia de José L. Calvo Trigo, contra Curtidos Riosa, S. A., Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General de la Seguridad Social, regístrense y fórmense autos. Se señala el día 28 de octubre próximo, a las 10.45 horas, para la celebración en única convocatoria de los actos de conciliación y juicio, en su caso; cítese a las partes con las advertencias de que los actos señalados no podrán suspenderse por la incomparecencia de los demandados, así como que los litigantes han de concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse.»

Y encontrándose la empresa demandada Curtidos Riosa, S. A., en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación y citación.

Dado en Zaragoza a 22 de julio de 1986. — El magistrado de Trabajo, José-Enrique Mora. — El secretario.

#### Cédula de citación

Núm. 46.844

En cumplimiento de lo ordenado por el Ilmo. señor don José-Enrique Mora Mateo, magistrado titular de la Magistratura de Trabajo número 6 de Zaragoza y su provincia, en autos seguidos bajo el número 239 de 1986, instados por José Traserra Pardols, contra FOGASA y Nueva Figueruelas, Sociedad Anónima, en reclamación de despido, y encontrándose la demandada Nueva Figueruelas, S. A., en ignorado paradero, se le cita para que comparezca en la sala de audiencia de esta Magistratura de Trabajo (sita en la plaza del Pilar, 7, de esta capital), al objeto de ser examinada sobre los hechos concretos de la no readmisión del actor, el día 5 de septiembre próximo, a las 10.15 horas, advirtiéndole que si no compareciera le parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a la demandada Nueva Figueruelas, S. A., se inserta la presente cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, 29 de julio de 1986. — El secretario.

#### Cédula de citación

Núm. 46.845

En cumplimiento de lo ordenado por el Ilmo. señor don José-Enrique Mora Mateo, magistrado titular de la Magistratura de Trabajo número 6 de Zaragoza y su provincia, en autos seguidos bajo el número 246 de 1986, instados por Mariano Rubio Pardos, contra Pavimentos Prefabricados, Sociedad Anónima (PAPRESA), en reclamación de despido, y encontrándose la demandada en ignorado paradero, se le cita para que comparezca en la sala de audiencia de esta Magistratura de Trabajo (sita en la plaza del Pilar, 7, de esta capital), al objeto de ser examinada sobre los hechos concretos de la no readmisión del actor, el día 5 de septiembre próximo, a las 10.00 horas, advirtiéndole que si no compareciera le parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a la demandada Pavimentos Prefabricados, Sociedad Anónima (PAPRESA), se inserta la presente cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, 29 de julio de 1986. — El secretario.

#### Cédula de citación

Núm. 46.846

En cumplimiento de lo ordenado por el Ilmo. señor don José-Enrique Mora Mateo, magistrado titular de la Magistratura de Trabajo número 6 de Zaragoza y su provincia, en autos seguidos bajo el número 246 de 1986, instados por Francisco Sinués Anguas y otro, contra Nueva Figueruelas, Sociedad Anónima, en reclamación de despido, y encontrándose la demandada en ignorado paradero, se le cita para que comparezca en la sala de audiencia de esta Magistratura de Trabajo (sita en la plaza del Pilar, 7, de esta capital), al objeto de ser examinada sobre los hechos concretos de la no readmisión del actor, el día 5 de septiembre próximo, a las 10.30 horas, advirtiéndole que si no compareciera le parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a la demandada Nueva Figueruelas, S. A., se inserta la presente cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, 29 de julio de 1986. — El secretario.

Núm. 47.250

Don José-Enrique Mora Mateo, magistrado de Trabajo de la Magistratura número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos número 502 de 1986, tramitados en esta Magistratura a instancia de María-José Villarroya Villagrana, contra el

Instituto Nacional de Empleo y Joaquín Horna Escudero (Horna Editores), en reclamación de desempleo, con fecha 4 de julio de 1986 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta; por recibida la anterior demanda en reclamación por desempleo, formulada a instancia de María-José Villarroya Villagrana, contra el Instituto Nacional de Empleo y Joaquín Horna Escudero, registrense y fórmense autos. Se señala el día 18 de septiembre próximo, a las 11.30 horas, para la celebración en única convocatoria de los actos de conciliación y juicio, en su caso; cítese a las partes, con la advertencia de que los actos señalados no podrán suspenderse por la incomparecencia de los demandados, así como que los litigantes han de concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse.»

Y encontrándose la empresa demandada de Joaquín Horna Escudero (Horna Editores) en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación y citación.

Dado en Zaragoza a 31 de julio de 1986. — El magistrado de Trabajo, José-Enrique Mora. — El secretario.

## SECCION SEXTA

### ALFAJARIN

Núm. 47.784

Don Vicente Molina García ha solicitado licencia para la instalación de granja porcina (nueve madres y cría), con emplazamiento en el paraje "Acerollera".

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Alfajarín, 31 de julio de 1986. — El alcalde.

### ALFAMEN

Núm. 47.976

Por el presente edicto se anuncia la siguiente subasta:

Objeto: Tierra blanca para pastos de la dehesa boyal denominada "El Artizal".

Tipo de licitación: 165.000 pesetas, al alza.

Duración del contrato: Un año, a partir de la fecha de adjudicación definitiva.

Garantía definitiva: El 4 % del importe de la adjudicación o fianza personal.

Pliegos: Están de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Proposiciones: Se presentarán en la Secretaría, de 12.00 a 13.00 horas y de 18.00 a 20.00 horas, hasta una hora antes de la apertura de plicas.

Apertura de proposiciones: Día 5 de septiembre, a las 20.00 horas.

Modelo de proposición: Se facilitará en la Secretaría municipal.

Alfamen, 14 de julio de 1986. — El alcalde, Manuel Arnal.

### ALFAMEN

Núm. 47.978

Se ha instruido expediente de contribuciones especiales por las obras de pavimentación y mejora de calzada y aceras de las calles Balsa, Cariñena, Carnicería, Concepción, Conde de Aranda, plaza de la Constitución, Diputación Provincial, plaza de España, Felipe Valero, Goya, Iglesia, Joaquín Costa, José Oto, Mayor, Moncayo, plaza del Mercado, Peral, Pirineos, Ramón J. Sender, Ramón y Cajal, Reguero, Barrio Saco, San Antonio, San Roque, Santiago Apóstol, Barrio Tubo y Zaragoza, de esta localidad.

El costo de las mismas supera la cifra establecida en el artículo 225.1 del Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril, quedando el expediente expuesto al público por espacio de quince días, a los efectos de que los posibles afectados puedan solicitar la constitución de la Asociación administrativa de contribuyentes. Su constitución es procedente si es solicitada por la mayoría absoluta de contribuyentes que representen dos tercios de la propiedad afectada.

Alfamen, 30 de julio de 1986. — El alcalde, Manuel Arnal.

### ALHAMA DE ARAGON

Núm. 47.975

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario único para el ejercicio de 1986, nivelado en 22.655.666 pesetas, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a fin de que durante dicho plazo pueda ser examinado y formularse las reclamaciones y sugerencias pertinentes. El Pleno resolverá en el plazo de treinta días, transcurridos los cuales sin resolución expresa se entenderán denegadas.

Alhama de Aragón, 5 de agosto de 1986. — El alcalde.

### ALHAMA DE ARAGON

Núm. 47.979

En cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se hace público que don Pablo Cebrían Serrano ha solicitado licencia municipal para el ejercicio de la actividad de pensión de una estrella, con emplazamiento en la calle General Mola, número 16, de esta localidad.

Quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar pueden formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Alhama de Aragón, 29 de julio de 1986. — El alcalde.

### AZUARA

Núm. 47.991

Aprobado por esta Corporación el padrón municipal de habitantes de 1986, se hace público que estará expuesto por espacio de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento, a efectos de su examen y reclamaciones.

Azuara, 4 de agosto de 1986. — El alcalde.

### ARDISA

Núm. 47.970

El día 16 de septiembre de 1986, a las 17.00 horas, tendrá lugar en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor alcalde, o persona que lo represente, la subasta de aprovechamiento de pastos del monte de utilidad pública número 136-A, "Común de Esper", en una superficie de 142 hectáreas, para 60 reses lanares y 12 de cabrío, por el precio de tasación de 4.000 pesetas.

A las 17.30 horas, números 136-B y 136-C, "Cuarto de Ardisa" y "Ferrioz", en una superficie de 641 hectáreas, para 200 reses lanares y 25 de cabrío, por el precio de tasación de 18.000 pesetas.

A las 18.00 horas, monte consorciado "Garules", en una superficie de 230 hectáreas, para ganado lanar o vacuno, por el precio de tasación de 6.000 pesetas.

Epoca de disfrute, 1.º de octubre de 1986 a 30 de septiembre de 1987. De resultar desierta alguna subasta se celebrará la segunda el día 19 de septiembre de 1986, a las mismas horas.

Ardisa, 6 de agosto de 1986. — El alcalde, José-María Palacín.

### BELCHITE

Núm. 47.985

*PLIEGO de condiciones jurídicas y económico-administrativas que van a servir de base en el concurso para la adjudicación de la obra de rehabilitación del Teatro de Belchite, redactado conforme a cuanto disponen las normas en vigor y el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.*

Este Ayuntamiento de Belchite, en sesión ordinaria celebrada el día 31 de julio de 1986, previa deliberación y por unanimidad, acordó aprobar íntegramente el pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas que va a regir en el concurso público a celebrar para la adjudicación de la obra de remodelación del Teatro de Belchite, con las siguientes cláusulas:

Primera. Objeto. — La adjudicación, mediante concurso público y en las condiciones que más adelante se detallan, de la ejecución de la obra de rehabilitación del Teatro de Belchite, propiedad de este Ayuntamiento, sito en la plaza del Generalísimo, sin número, de esta localidad, conforme a lo establecido en el proyecto de ejecución (primera fase), redactado por los arquitectos J. M. Franco Lon y Rafael Cañada Oliete, a instancia y solicitud de esta Corporación municipal, visado por el Colegio de Arquitectos de Aragón con fecha 15 de noviembre de 1985.

Segunda. Tipo de licitación. — El tipo de licitación, a la baja, se establece como máximo en 9.000.000 de pesetas, cantidad que viene dada de una parte por el proyecto de ejecución mencionado y de otra en base al conjunto de recursos presupuestarios disponibles para llevar a cabo la citada rehabilitación, conforme a lo asignado para esta primera fase en el Plan de rehabilitación de edificios para uso institucional y cultural de la Diputación Provincial de Zaragoza.

Tercera. Condiciones del concurso. — Todos aquellos interesados que cumplan las condiciones de capacidad e idoneidad para contratar que deseen acceder al mencionado concurso deberán presentar, entre otras, la siguiente documentación:

Para sociedades o empresas constructoras:

1. Acta de constitución de la misma.
2. Licencia fiscal del año en curso.
3. "Curriculum vitae" de la empresa, haciendo mención expresa de las obras más importantes que hayan realizado en los últimos años.
4. Memoria valorada, estudio técnico (conforme a lo que se indica en el proyecto) del coste y plazos de ejecución de la obra. Se deberá especificar claramente la cantidad total, haciendo constar que no serán aumentados, considerándolos precios fijos.



5. Certificado de Gerencia acreditativo de la liquidez y saneamiento de la empresa o sociedad.

6. Resguardo de haber depositado la fianza, que se fija en 40.000 pesetas.

7. Fotocopia del documento nacional de identidad o CIF y declaración jurada de capacidad.

Para las personas físicas: Habrán de presentar la misma documentación, excepto el acta de constitución de la sociedad.

Cuarta. Capacidad. — Podrán concurrir al concurso público las personas naturales o jurídicas que se hallen en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar y no estén comprendidas en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad previstas en los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, según determina el artículo 88 de la Ley de Bases de Régimen Local 7 de 1985 y disposiciones concordantes de la legislación del Estado. La adjudicación de la obra se hará con una sola persona o entidad, que responderá ante la Corporación, no pudiendo ser cedidos los derechos y obligaciones que en este pliego se contienen.

Quinta. Plazos. — Desde la aparición del anuncio de concurso en el *Boletín Oficial de la Provincia*, los interesados tendrán un plazo de ocho días para comprobar todos los documentos relativos a éste y, a partir del noveno, veinte días hábiles más para la presentación de proposiciones, en sobre cerrado, dentro del cual deberá incluirse toda la documentación que se reseña en la cláusula tercera de este pliego. Este Ayuntamiento dispondrá de un plazo de treinta días hábiles para adjudicar la obra a alguno de los concursantes o, en otro caso, considerar este concurso desierto, si así lo estima procedente.

Sexta. Pago. — El pago de las cantidades se irá efectuando conforme vaya ejecutándose la obra, por medio de certificaciones bimensuales del arquitecto director de la misma. La fianza definitiva para el constructor a quien se le adjudique la obra será de 80.000 pesetas, que serán devueltas una vez efectuada la certificación final de obra y su liquidación correspondiente.

Séptima. Proposiciones. — Se presentarán en las oficinas de este Ayuntamiento, en horario de oficina, en los plazos que se estipulan en este pliego. El resultado se comunicará al titular de la proposición elegida, para la firma del contrato que regule la correspondiente relación contractual, así como para el inicio de la misma, en el menor plazo de tiempo posible y siempre, de forma ineludible, dentro del año 1986.

Octava. Tribunales competentes. — Para conocer de cualquier fricción con los concurrentes a este concurso público serán competentes, en primer lugar, esta Corporación municipal en vía administrativa, y posteriormente, la Sala de lo Contencioso de la Audiencia Territorial de Zaragoza.

Novena. Modelo de proposición. — Don ....., mayor de edad, de estado civil ....., natural de ....., domiciliado en ....., con documento nacional de identidad número ....., expedido en ..... con fecha ....., enterado del pliego de condiciones que va a regular el concurso público a celebrar por el Ayuntamiento de la villa de Belchite para la rehabilitación del Teatro de Belchite (primera fase), año 1986, y de acuerdo con el estudio que se adjunta, está dispuesto a realizar la misma, conforme a lo que especifica el proyecto de rehabilitación redactado por esa Corporación municipal, en la cantidad de ..... pesetas.

Se adjunta a la presente la siguiente documentación:

- Fotocopia del documento nacional de identidad o CIF.
- Declaración jurada de capacidad.
- Si es representante, poderes notariales acreditativos.
- Memoria-estudio (detallar lo que se haría).
- Acta de constitución de la sociedad.
- Fotocopia de la licencia fiscal.
- "Curriculum vitae" de la empresa constructora.
- Certificado de liquidez y saneamiento.

(Fecha, y firma del concursante.)

Belchite, 5 de agosto de 1986. — El alcalde accidental.

## MARIA DE HUERVA

Núm. 47.990

Ha sido aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para 1986, sin que se haya presentado reclamación alguna contra el mismo, por un importe de 33.522.761 pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos:

### Ingresos

- Operaciones corrientes:
    - Impuestos directos, 4.648.934.
    - Impuestos indirectos, 914.997.
    - Tasas y otros ingresos, 3.844.700.
    - Transferencias corrientes, 3.687.257.
    - Ingresos patrimoniales, 728.050.
  - Operaciones de capital:
    - Enajenación de inversiones reales, 19.698.823.
- Total, 33.522.761 pesetas.

### Gastos

- Operaciones corrientes:
    - Remuneraciones del personal, 3.674.810.
    - Compra de bienes corrientes y de servicios, 7.505.000.
    - Transferencias corrientes, 1.117.719.
  - Operaciones de capital:
    - Inversiones reales, 17.225.232.
- Total, 33.522.761 pesetas.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 70-2 y 112-3 de la Ley 7 de 1985 y artículo 446-1 del Real Decreto 781 de 1986, se expone al público por el plazo de quince días, pudiéndose presentar reclamaciones contra el mismo.

María de Huerva, 5 de agosto de 1986. — El alcalde.

## FRESCANO

Núm. 47.992

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 31 de julio de 1986, aprobó por unanimidad el proyecto de contrato de préstamo con cargo a la Caja de Cooperación de la Excm. Diputación Provincial, por un importe de 2.120.000 pesetas, sin intereses, destinado a financiar, en parte, las obras de pabellón polivalente, a reintegrar en cinco anualidades de 400.024 pesetas cada una, y con la garantía de todos los ingresos municipales que no tengan carácter finalista.

Dicho proyecto estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días, a efectos de reclamaciones y en cumplimiento de las disposiciones vigentes.

Fréscano, 1.º de agosto de 1986. — El alcalde.

## SECCION SEPTIMA

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

#### AUDIENCIA TERRITORIAL

Núm. 44.151

Don José-María Peláez Sainz, secretario de Sala de la Excm. Audiencia Territorial de Zaragoza;

Certifica: Que el encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia dictada por la Sala de lo Civil de esta Territorial, en las actuaciones a que más adelante se hará mención, copiados literalmente, dicen así:

«Sentencia núm. 348. — Ilmos. señores: Presidente, don José de Luna Guerrero; magistrados, don Constancio Díez Furniés, don Joaquín Cereceda Marquín y don José F. Martínez-Sapiña. — En la Inmortal Ciudad de Zaragoza a 8 de julio de 1986. — Visto por la Sala de lo Civil de la Audiencia Territorial de Zaragoza el recurso de apelación interpuesto por el apelante contra la sentencia dictada el 14 de marzo de 1985 por el juez de Primera Instancia de Barbastro en el juicio de menor cuantía número 483 de 1984, sobre tercería de mejor derecho, seguido por Banco de Vizcaya, Sociedad Anónima, domiciliada en Bilbao, representada por el procurador don Alejandro García Anadón y defendida por el letrado don Alfonso Hernández Ibáñez, contra don José Serena Canales, mayor de edad, casado, industrial y domiciliado en Barbastro, representado por el procurador don Manuel Sancho Castellano y defendido por el abogado don Saturnino Bestué Latorre, y contra don Emilio González García, mayor de edad, casado, domiciliado en Monzón y en situación de rebeldía, y...

Fallamos: Que estimando el recurso de apelación interpuesto por el demandante, y revocando la sentencia impugnada, debemos declarar y declaramos que sobre los bienes embargados al demandado don Emilio González García en el juicio ejecutivo número 383 de 1983 del Juzgado de Primera Instancia de Barbastro, es preferente el crédito reconocido a favor de Banco de Vizcaya, S. A., en la póliza de crédito de 9 de junio de 1982, sobre el crédito reconocido a favor del demandado don José Serena Canales en la sentencia del 4 de febrero de 1982, condenando a los demandados al pago de las costas de la primera instancia y sin hacerse expresa condena en cuanto a las de esta segunda instancia.

Devuélvase los autos al Juzgado de Instancia, juntamente con la certificación de esta resolución, para su inteligencia y cumplimiento.

Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos. José de Luna. — Constancio Díez. — Joaquín Cereceda. — José F. Martínez-Sapiña.» (Rubricados.)

Así resulta de su original, a que me refiero.

Y para que conste y remitir al *Boletín Oficial de la Provincia* para su publicación, al objeto de que sirva de notificación en forma al demandado incomparado en la apelación don Emilio González García, extendiendo y firmo la presente, con el visto bueno del Ilmo. señor presidente de la Sala, en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a catorce de julio de mil novecientos ochenta y seis. — El secretario, José-María Peláez. — Visto bueno: El presidente de Sala, José de Luna.

## AUDIENCIA TERRITORIAL

Núm. 45.359

Don José-María Peláez Sainz, secretario de Sala de la Excm. Audiencia Territorial de Zaragoza;

Certifica: Que por la Sala de lo Civil de esta Territorial, y en la apelación de los autos a que más adelante se hará mención, se dictó la sentencia cuyos encabezamientos y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia núm. 353. — Ilmos. señores: Presidente, don José de Luna Guerrero; magistrados, don Constancio Díez Forniés, don Joaquín Cereceda Marquínez y don José F. Martínez-Sapiña. — En Zaragoza a 14 de julio de 1986. — Vistos por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, procedentes del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza, seguido entre partes: de la una, y como demandante, Compañía Inmobiliaria 137 GC, S. A., domiciliada en Zaragoza, representada por el procurador don Fernando Peiré Aguirre y asistida del letrado don Fernando Lacasa Echeverría, y de la otra, y como demandada, la Comunidad de propietarios del edificio "Damas", de esta ciudad, representada por la procuradora doña María-Pilar Cabeza Irigoyen y asistida del letrado don Ricardo Navarro Martín; autos que penden ante esta Sala para resolver el recurso de apelación interpuesto por la actora contra la sentencia que en primera instancia y en las actuaciones de las que este rollo dimana dictó el Juzgado del que proceden, sobre nulidad de acuerdos de Junta de propiedad horizontal, y...

Fallamos: Que desestimando el recurso de apelación interpuesto por Compañía Inmobiliaria 137 GC, S. A., contra la sentencia dictada por el Ilmo. señor magistrado del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza, debemos confirmar y confirmamos la misma con condena a la apelante al pago de las costas de este recurso.

Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos. José de Luna. — Constancio Díez. — Joaquín Cereceda. — José F. Martínez-Sapiña.» (Rubricados.)

Así resulta de su original, a que me remito.

Y para que conste y remitir al *Boletín Oficial de la Provincia* para su publicación, al objeto de que sirva de notificación en forma a las demandadas incomparecidas en apelación Comunidad de propietarios San Ignacio de Loyola, 11 y 13; Pedro María Ric, 2 y 4, y aparcamiento edificio "Damas", extendiendo y firmo la presente certificación, con el visto bueno del Ilmo. señor presidente de la Sala, en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a veintinueve de julio de mil novecientos ochenta y seis. — El secretario, José-María Peláez. — Visto bueno: El presidente de Sala, José de Luna.

## AUDIENCIA TERRITORIAL

Núm. 45.864

Doña Laura Pérez Surio, secretaria de esta Excm. Audiencia Territorial de Zaragoza;

Certifica: Que por la Sala de lo Civil de esta Territorial, y en la apelación de los autos a que más adelante se hará mención, se dictó la sentencia cuyos encabezamientos y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia núm. 363. — Ilmos. señores: Presidente, don José de Luna Guerrero; magistrados, don Constancio Díez Forniés, don Joaquín Cereceda Marquínez y don José F. Martínez-Sapiña. — En Zaragoza a 18 de julio de 1986. — Vistos por la Sala de lo Civil de la Audiencia Territorial los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, procedentes del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza, seguido entre partes: de la una y como demandante, Banco Occidental, S. A., domiciliada en Madrid, representada por el procurador don Fernando Alfaro Gracia y asistida del letrado don Godofredo Sancho Gimeno, y de la otra y como denunciados, Banco Exterior de España, S. A., domiciliada en Madrid, representada por el procurador don Luis del Campo Ardid y asistida del letrado don José-María García Belenguer, y los cónyuges don Andrés Díaz Alesanco y doña María-Mercedes Martínez Soto, vecinos de Zaragoza y declarados rebeldes; autos que penden ante esta Sala para resolver el recurso de apelación interpuesto por la actora contra la sentencia que en primera instancia y en las actuaciones de las que este rollo dimana dictó el Juzgado del que proceden, sobre tercería de mejor derecho, y...

Fallamos: Que desestimando el recurso de apelación interpuesto por Banco Occidental, S. A., contra la sentencia dictada por el Ilmo. señor magistrado del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza, debemos confirmar y confirmamos la misma, con condena a la apelante al pago de las costas de este recurso.

Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos. José de Luna. — Constancio Díez. — Joaquín Cereceda. — José F. Martínez-Sapiña.» (Rubricados.)

Así resulta de su original, a que me remito.

Y para que conste y remitir al *Boletín Oficial de la Provincia* para su publicación, al objeto de que sirva de notificación en forma a los demandados incomparecidos don Andrés Díaz Alesanco y doña Mercedes Martínez Soto, extendiendo y firmo el presente, con el visto bueno del Ilmo. señor presidente de la Sala, en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a veinticuatro de julio de mil novecientos ochenta y seis. — La secretaria, Laura Pérez Surio. Visto bueno: El presidente de Sala, José de Luna.

## Juzgados de Primera Instancia

JUZGADO NUM. 1

Núm. 41.094

El Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 1.692 de 1984, a instancia de Andrés Pinilla Pinilla, representado por el procurador señor Ortega Alcubierre, y siendo demandados Miguel Maltrana Torres y María-Elena Luzzi Carmona, con domicilio en avenida de Navarra, número 45, cuarto, de esta ciudad, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de éstos, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

- 1.<sup>a</sup> Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.
- 2.<sup>a</sup> Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.
- 3.<sup>a</sup> Dicho remate podrá cederse a tercero.
- 4.<sup>a</sup> Se ha designado depositario a don José-María Sisamón Lajusticia, sin que conste que se haya hecho cargo de los bienes.
- 5.<sup>a</sup> Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 9 de octubre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar cierta en todo o en parte, segunda subasta el 6 de noviembre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 4 de diciembre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Un camión marca "Barreiros", modelo 4238-TD-300, con placa de matrícula Z-9982-G. Tasado en 800.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veintitrés de junio de mil novecientos ochenta y seis. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1

Núm. 44.834

Don Antonio Hernández de la Torre Navarro, juez sustituto del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Da fe: Que en el juicio de menor cuantía tramitado en este Juzgado con el número 858 de 1985 aparece la sentencia de los particulares siguientes:

«Sentencia. — En Zaragoza a 16 de diciembre de 1985. — En nombre de S. M. el Rey, el Ilmo. señor don Vicente García-Rodeja y Fernández, juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 1 de Zaragoza, habiendo visto los autos de juicio declarativo de menor cuantía, tramitados ante este Juzgado con el número 858 de 1985, a instancia del Colegio Oficial de Arquitectos de Aragón, representado por el procurador don Bernabé Juste Sánchez y defendido por el letrado don Carlos Lapeña, contra la compañía mercantil Nueva Figueruelas, S. A., y contra don Francisco Balcells Rodón, domiciliados en Figueruelas (calle Diputación, 14), ambos en situación de rebeldía en los presentes autos, sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que estimando la demanda formulada por el Colegio Oficial de Arquitectos de Aragón, en nombre del colegiado don Leandro Roche Pallás, debo condenar y condeno a la entidad mercantil Nueva Figueruelas, Sociedad Anónima, a que abone al mismo, a través de aquella entidad, la cantidad de 800.290 pesetas, intereses legales del 10 % desde el 18 de septiembre último y al pago de las costas, sin que haya lugar a condenar al demandado con carácter alternativo don Francisco Balcells Rodón.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Vicente García-Rodeja.» (Rubricado.)

Y para que tenga lugar la notificación de la anterior sentencia a los demandados Nueva Figueruelas, S. A., y don Francisco Balcells Rodón, hoy en ignorado paradero, expido el presente en Zaragoza a quince de julio de mil novecientos ochenta y seis. — El juez, Antonio Hernández de la Torre. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1

Núm. 44.841

El Ilmo. señor juez de Primera Instancia del Juzgado número 1 de Zaragoza, en resolución de esta fecha en los autos de juicio ejecutivo número 558 de 1986, a instancia de la entidad Banco de Vizcaya, S. A., representada por el procurador señor Bozal, contra Industrias Cosméticas Especializadas, S. A., don Juan-Pablo Álvarez Amatria, doña María-Jesús Isac Cebrián, don Luis Aguirre Cebrián y doña Encarnación Alcober Pinos, en reclamación de 2.628.224 pesetas de principal y 1.500.000 pesetas calculadas para intereses y costas, ha ordenado se cite de remate a los indicados demandados, cuyo domicilio se ignora, para que en el término de nueve días, a contar del siguiente a la publicación del presente, se personen en dichos autos y se opongan a la ejecución, si les interesa, habiéndose embargado bienes de los deudores sin previo requerimiento de pago.

Y para que sirva de citación de remate a los indicados demandados, se libra el presente en Zaragoza a once de julio de mil novecientos ochenta y seis. — El juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 1**

Núm. 44.842

El Ilmo. señor don Antonio Hernández de la Torre Navarro, magistrado, juez de Primera Instancia del número 1, por sustitución, de esta ciudad;

Hace saber: Que en este Juzgado y al número 583 de 1986 se tramita expediente de declaración de herederos abintestato, a instancia de don Miguel Marcén Marcén, por óbito de don José-María Marcén Marcén, hijo de Vicente-Domingo y Luisa, natural y domiciliado en Lecifena (Zaragoza) y fallecido en la misma localidad el día 27 de octubre de 1979, en estado de soltero, en la que figuran como parientes del mismo y solicitan ser declarados herederos sus hermanos de doble vínculo Esteban-Antonio, Asunción, Miguel y Carmelo Marcén Marcén, por lo que haciéndolo público se llama a quienes se crean con igual o mejor derecho para que puedan comparecer ante este Juzgado a reclamarlo dentro del plazo de treinta días, todo ello de conformidad con lo previsto en el artículo 984 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Zaragoza a quince de julio de mil novecientos ochenta y seis. El juez, Antonio Hernández de la Torre. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 2**

Núm. 44.838

Don Vicente García-Rodeja y Fernández, magistrado, juez de Primera Instancia ejerciente del Juzgado número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 1.585 de 1982-A se ha dictado la siguiente

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 9 de julio de 1986. — El Ilmo. señor don Vicente García-Rodeja y Fernández, magistrado-juez ejerciente de Primera Instancia del número 2 de los de Zaragoza, habiendo visto, en nombre de S. M. el Rey, los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por el procurador señor Barrachina y bajo la dirección del letrado señor Abenia, contra don Víctor Martínez, Sus, don Ramón Martínez-Carasal y doña María Mallada Las, hoy su herencia yacente y herederos desconocidos, declarados en rebeldía, sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y demás propios de los ejecutados don Víctor Martínez Sus, don Ramón Martínez Carasal y herencia yacente y herederos desconocidos de doña María Mallada Las, y con su producto, entero y cumplido pago a la ejecutante Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja de la cantidad de 257.136 pesetas de principal, intereses, a razón del 17 % anual, de la expresada cantidad desde la fecha de interposición de la demanda hasta que se haga completo pago de ella, y costas causadas y que se causen, a cuyo pago expresamente condeno a los ejecutados.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Vicente García-Rodeja.» (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes, se expide el presente en Zaragoza a once de julio de mil novecientos ochenta y seis. — El juez, Vicente García-Rodeja. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 2**

Núm. 45.628

Don Carlos Onecha Santamaría, magistrado, juez ejerciente del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 106 de 1986, promovidos por Cirilo Fabregat Asensio, representado por el procurador don Marcial-José Bibián Fierro, contra José-María Palacios Lahoz, se sacan a la venta en pública subasta, por término de veinte días, las fincas que luego se dirán, en las siguientes condiciones:

Servirá de tipo para la subasta el valor total de la finca, no admitiéndose posturas inferiores a dicho tipo; los licitadores deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 20 % de la valoración; podrá hacerse el remate en calidad de ceder a un tercero; la certificación y los autos, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que todo licitador los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

La subasta tendrá lugar en este Juzgado, a las 11.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 9 de octubre próximo. De quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 4 de noviembre siguiente, con la rebaja del 25 %. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 28 de noviembre próximo inmediato, sin sujeción a tipo.

Fincas subastadas:

1. Campo de regadío, indivisible, situado en la partida de "El Plano", barrio de Juslibol, de 23 áreas 84 centiáreas. Inscrito al tomo 555, folio 93, finca 814, inscripción 3.ª, del Registro número 2 de Zaragoza. Valorado en 275.000 pesetas.

2. Campo de regadío, indivisible, en la partida "La Nava", barrio de Juslibol, de 78 áreas 66 centiáreas y 50 decímetros cuadrados. Inscrito al tomo 275, folio 51, finca 198, inscripción 11. Valorado en 900.000 pesetas.

3. Campo de regadío, indivisible, en igual partida y término que el anterior, de 1 hectárea 43 áreas 4 centiáreas. Inscrito al tomo 192, folio 113, finca 202, inscripción 11. Valorado en 1.600.000 pesetas.

4. Almacén-granero de sólo planta baja, con entrada y salida de remolques y muelle de carga adosado al camino, sobre elevación natural del terreno, comprendiendo el resto del terreno un barranco inutilizable, y servicios del almacén, en la partida de "Las Eras", barrio de Juslibol. Ocupa todo una superficie de 2 hanegas y 14 áreas 30 centiáreas, de las que se hallan edificadas 330 metros cuadrados. Inscrito al tomo 727, folio 70, finca 330, inscripción 14. Valorado en 400.000 pesetas.

5. Campo de regadío, indivisible, en la partida de "Cópalo", de 66 áreas 74 centiáreas y 1 cahiz y 3 arrobas, en el término de esta ciudad, barrio de Juslibol. Inscrito al tomo 192, folio 161, finca 200, inscripción 15. Valorado en 750.000 pesetas.

Total, 3.925.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a diecinueve de julio de mil novecientos ochenta y seis. El juez, Carlos Onecha. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 2**

Núm. 45.625

Don Carlos Onecha Santamaría, magistrado, juez de Primera Instancia ejerciente del Juzgado número 2 de Zaragoza;

Por el presente edicto hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 359 de 1986 se ha dictado la siguiente

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 9 de junio de 1986. — El Ilmo. señor don César Dorel Navarro, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de los de Zaragoza, en nombre de S. M. el Rey, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos a instancia de Banco Occidental, S. A., representada por el procurador señor Alfaro Gracia y bajo la dirección del letrado señor Sancho, contra don Alberto Olarte Matilla, declarado en rebeldía, sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y demás propios del ejecutado don Alberto Olarte Matilla, y con su producto, entero y cumplido pago a la ejecutante Banco Occidental, S. A., de la cantidad de 1.244.665 pesetas de principal, intereses a razón del 25 % anual de la expresada cantidad, desde la fecha de interposición de la demanda hasta que se haga completo pago de ella, y costas causadas y que se causen, a cuyo pago expresamente condeno al ejecutado.»

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, cuyo actual domicilio y paradero se ignoran, se expide el presente.

Dado en Zaragoza a dieciocho de julio de mil novecientos ochenta y seis. — El juez, Carlos Onecha. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 2**

Núm. 45.869

El Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 1.182 de 1984, a instancia de la actora Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por la procuradora señora Bonilla Paricio, y siendo demandados Silvestre Ros Amela y Carmen Peñalver Caparrós, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de éstos, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.ª Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Segunda subasta, el 10 de octubre próximo; en ella las posturas no serán inferiores al 75 % de los avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, tercera subasta el 7 de noviembre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Urbana. — Edificación industrial sita en la parcela 144 de la zona industrial de nueva ordenación urbana del término de Leganés. Está ubicada dicha parcela, entrando desde la calle Rey Pastor, a mano derecha. Consta de una edificación, situada en la parte frontal, con tres plantas, es decir, planta baja, entreplanta y planta superior destinada a oficinas, aseos y demás servicios. Tiene una superficie construida de 1.161 metros cuadra-

dos en la planta baja y componente diáfano o nave, 215 metros cuadrados en la entreplanta y 215 metros cuadrados en la superior. Linda: por su frente, con calle Rey Pastor, por donde tiene su entrada; por la derecha entrando, con pasillo del solar, que, a su vez, linda con la parcela número 153, y por la izquierda, con la finca adjudicada a don Ceferino Menéndez Díaz y don Antonio Silva González. Inscrita al tomo 825, folio 167, finca número 62.725, inscripción 4.ª, del Registro de la Propiedad de Leganés. Valorada en 28.000.000 de pesetas.

Dado en Zaragoza a veintiuno de julio de mil novecientos ochenta y seis. — El juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 2****Cédula de citación****Núm. 46.874**

En virtud de lo acordado por su señoría en providencia de esta fecha, dictada en el interdicto de retener la posesión, seguido a instancia de don José García Ayarza, contra don Joaquín Gil Casas, don Carmelo Moreno Iranzo y cuantas personas ignoradas pudieran haber intervenido en los hechos que provocan la formulación de la demanda, por medio de la presente se cita a dichas personas ignoradas con objeto de que el día 3 de septiembre próximo, a las 10.00 horas, comparezcan ante este Juzgado (sito en la plaza del Pilar, 2, de Zaragoza) a la celebración del juicio verbal.

Y para que sirva de citación, expido el presente, que firmo, en Zaragoza a veinticuatro de julio de mil novecientos ochenta y seis. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 4****Núm. 44.835**

Don Santiago Pérez Legasa, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo con el número 420 de 1986-B, a instancia de don Ramón Giménez Pes, contra la entidad CLUZASA, sobre reclamación de cantidad, en los que se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia núm. 498. — Zaragoza, 8 de julio de 1986. — El señor don Santiago Pérez Legasa, juez de Primera Instancia del Juzgado número 4 de la misma, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos por don Ramón Giménez Pes, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Hoz de Jaca, representado por la procuradora doña María-Fernanda Alfaro Montañés y defendido por el letrado don Julio Tabanera, contra CLUZASA, domiciliada en esta ciudad, hoy en ignorado paradero, declarada en rebeldía, sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a la ejecutada CLUZASA, y con su producto, entero y cumplido pago al ejecutante don Ramón Giménez Pes de la cantidad de 709.707 pesetas, importe capital, más los intereses legales de dicha suma desde la fecha de los protestos a la en que el pago tenga lugar, condenando, además, expresamente a la ejecutada al pago de todas las costas causadas y que se causen hasta la total ejecución de este fallo. Llévase testimonio de la presente a los autos.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Santiago Pérez.» (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación en forma a la demandada rebelde, hoy en ignorado paradero, CLUZASA, expido y firmo el presente en Zaragoza a catorce de julio de mil novecientos ochenta y seis. — El juez, Santiago Pérez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 4****Núm. 44.836**

Don Santiago Pérez Legasa, magistrado, juez de Primera Instancia del número 4 de la ciudad de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo número 393 de 1986 que se sigue en este Juzgado, de que después se hará relación, ha recaído sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva, que literalmente se insertan, dicen:

«Sentencia núm. 499. — En la ciudad de Zaragoza a 9 de julio de 1986. El Ilmo. señor don Santiago Pérez Legasa, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de los de Zaragoza, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos a instancia de Banco de Bilbao, S. A., representada por el procurador don José-Alfonso Lozano Gracián y bajo la dirección del letrado señor Figueras de Diego, contra don Juan y don Jaime Cote Garrido, el primero en ignorado paradero y el segundo residente en esta ciudad (calle Juan Pablo Bonet, núm. 25), declarado en rebeldía, y sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y demás propios de los ejecutados don Juan y don Jaime Cote Garrido, y con su producto, entero y cumplido pago a la ejecutante Banco de Bilbao, S. A., de la cantidad de 130.322 pesetas de principal, intereses pactados de la expresada cantidad desde la fecha de interposición de la demanda hasta que se haga completo

pago de ello, y costas causadas y que se causen, a cuyo pago expresamente condeno a los ejecutados. Llévase testimonio de esta resolución a los autos principales.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Santiago Pérez Legasa.» (Rubricado.)

Y a los fines de llevar a efecto la notificación de la sentencia, a todos los efectos legales, al demandado don Juan Cote Garrido, cuyo domicilio se ignora, a quien se le hace saber, asimismo, que contra la sentencia podrá interponer recurso de apelación dentro de los cinco días siguientes a su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, expido el presente edicto en Zaragoza a catorce de julio de mil novecientos ochenta y seis. — El juez, Santiago Pérez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 4****Cédula de citación de remate****Núm. 44.840**

El Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de los de esta capital, en autos de juicio ejecutivo que se tramitan con el número 407-A de 1986, promovido por Banco Zaragozano, S. A., representada por la procuradora señora Uriarte, contra Urbanizaciones Iturrama, S. A., en reclamación de 6.043.289 pesetas de principal y 1.200.000 pesetas para intereses, gastos y costas, ha acordado citar de remate a Urbanizaciones Iturrama, S. A., concediéndole el término de nueve días para que se persone en los autos y se oponga a la ejecución, si le conviniere, haciéndole constar que se ha practicado el embargo de sus bienes sin el previo requerimiento de pago, así como que las copias se encuentran en el Juzgado a su disposición.

Dado en Zaragoza a nueve de julio de mil novecientos ochenta y seis. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 4****Núm. 45.338**

El Juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 779-B de 1985, a instancia de Banco Exterior de España, S. A., representada por el procurador señor Del Campo, y siendo demandados Pansa, S. A., y José Sanjurjo Olaciregui, con domicilio en Madrid (calle Juan Alvarez Mendizábal, número 54), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de éstos, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

- 1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.
- 2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.
- 3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.
- 4.ª Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad se encuentran de manifiesto en Secretaría; se advierte a los licitadores que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta quedando subrogado en ellos.
- 5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.30 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 8 de octubre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 10 de noviembre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 4 de diciembre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Un despacho compuesto de tres mesas, tres sillones y seis sillas; valorado en 33.000 pesetas.
2. Una máquina de escribir, marca "Hispano Olivetti", tipo "Lexicón"; valorada en 6.000 pesetas.
3. Vivienda puerta 8, piso tercero, con fachada al norte y oeste, edificio "Tritón II", situado en la playa de Gandía, en la calle Mare Nostrum, sin número, con terraza propia y una extensión de 73 metros cuadrados. Tiene acceso por el zaguán y escalera de los pisos altos. Linda: frente o este, con puerta 9 de este piso, a la que se le asigna el número 11, y escalera de acceso; derecha o norte, con vuelos de las terrazas de Juan Pedro Nolasco y vuelo de la terraza de uso exclusivo de la planta baja B, en medio; izquierda o sur, con puerta 10 de este piso, a la que se le asigna el número 12, y fondo, con vuelos de las terrazas de Román San Lorenzo y terraza de la planta baja B, en medio. Tiene una participación de 6,25 % y se encuentra inscrito al tomo 738, folio 68, finca 18.180 del Registro Civil número 1 de Gandía. Valorado en 1.250.000 pesetas.
4. Local comercial, único, en planta baja o primera de la casa núm. 54 de la calle Víctor Pradera, de Madrid. Tiene forma poligonal, irregular, con una superficie de 115,29 metros cuadrados. Tiene dos huecos a la calle y servicios higiénicos al fondo. Linda: frente, con calle de Víctor Pradera y rampa del sótano; derecha entrando, con dicha rampa y casa número 18 de

la calle de Quintana, e izquierda y espalda, con patio, escalera y dependencias de la casa y vivienda del portero. Su cuota de propiedad y gastos comunes es de 8,194 %. Se encuentra inscrito en el Registro número 25 de Madrid, al tomo 623, folio 146, finca 12.879. Valorado en 2.000.000 de pesetas.

5. Sótano. — Local comercial que ocupa toda la planta de sótano del edificio sito en Madrid, en la calle Víctor Pradera, número 54, que tiene acceso desde el exterior por el hueco o extremo derecho de la fachada, mediante rampa de 3 metros de anchura, que arranca a nivel de la calle. Están comprendidas dentro de su perímetro, pero perfectamente aisladas, las maquinarias del ascensor y montacargas de la casa. Ocupa todo el solar de la finca y dispone de una superficie útil entre paredes de 280 metros cuadrados, teniendo 3,75 metros de altura. Limita, como finca entera: frente, con calle de Víctor Pradera; derecha entrando, con casa número 18 de la calle Quintana; izquierda, con casa número 56 de la calle Víctor Pradera, y espalda, con casa número 16 de la calle Quintana. Participa en la propiedad, elementos comunes y pago de gastos con una cuota de 6,266 %. Se encuentra inscrito en el Registro número 25 de Madrid, al tomo 623, folio 141, finca 12.877. Valorado en 1.450.000 pesetas.

Total, 4.739.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a dieciséis de julio de mil novecientos ochenta y seis. El juez. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 4

Núm. 45.337

El Juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 488-B de 1986, a tenor del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Nacional Financiera, S. A., representada por el procurador señor Alamán, y siendo demandado Sergio Zapater Delgado, con domicilio en Zaragoza (calle Barcelona, número 1, noveno), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de éste, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

- 1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.
- 2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.
- 3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.
- 4.ª Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta quedando subrogado en ellos.
- 5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 8 de octubre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 10 de noviembre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores al 75 % de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 4 de diciembre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Número 19. — Vivienda izquierda, en la planta novena alzada o piso noveno, con una superficie de unos 71,10 metros cuadrados. Le corresponde una cuota de participación en el valor total del inmueble de 4,65 %. Linda: frente, con caja de escalera, rellano, caja de ascensor y vivienda derecha de la misma planta; derecha entrando, con calle Barcelona; izquierda, con patio de luces de la casa, y fondo, con finca número 3 de la calle Barcelona. El descrito piso corresponde a una casa sita en esta ciudad, en el término de Miralbueno, al sitio denominado ampliación de la explanada, señalada con el número 1 de la calle Barcelona, que tiene una extensión superficial de 205,27 metros cuadrados. Linda: frente, con calle Barcelona; derecha entrando, con finca número 3 de dicha calle; izquierda, con finca número 175 de la avenida de Madrid, y fondo, con finca de Francisca Pablo y Fermín Gimeno. Inscrito, el piso, al tomo 2.263, folio 66, finca número 60,539 del Registro de la Propiedad número 10 de Zaragoza. Valorado en 1.000.000 de pesetas.

Dado en Zaragoza a dieciséis de julio de mil novecientos ochenta y seis. El juez. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 4

Núm. 45.626

Don Santiago Pérez Legasa, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramita con el número 626 de 1986-B juicio ejecutivo, a instancia de doña María-Jesús Sarrado Serret, contra otros y don José-Antonio Sarrado Serret, que fue vecino de Zaragoza, hoy en ignorado paradero, y por resolución de esta fecha he acordado citar por medio de edictos, concediéndole el plazo de diez días

para que comparezca en los autos, bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento en forma al demandado citado, expido el presente, que firmo, en Zaragoza a diecinueve de julio de mil novecientos ochenta y seis. — El juez, Santiago Pérez. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 5

Núm. 46.604

Don Antonio Hernández de la Torre Navarro, magistrado, juez de Primera Instancia del número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita demanda incidental en solicitud del beneficio de justicia gratuita bajo el número 355 de 1986-B, a instancia de doña Teresa Tomás Lahoz, representada en turno de oficio por el procurador señor Chárlez Landívar, contra su esposo, don Florencio Bardají Lacruz, en la que por resolución de esta fecha he acordado la publicación del presente, por el que se cita al referido demandado don Florencio Bardají Lacruz, cuyo actual domicilio se ignora, para asistir a la comparecencia prevenida en el artículo 721 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, para cuyo acto se ha señalado el día 18 de septiembre próximo, a las 10.30 horas, en la sala audiencia de este Juzgado, con la prevención de que de no comparecer seguirá el juicio en su rebeldía, sin volver a citarlo.

Dado en Zaragoza a veintitrés de julio de mil novecientos ochenta y seis. — El juez, Antonio Hernández de la Torre. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 6

Núm. 45.630

Don Antonio Hernández de la Torre Navarro, magistrado, juez ejerciente del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramita pieza separada de justicia gratuita, dimanante de autos número 142 de 1984, sobre divorcio, instados por Mariano Vela Jaraute, representado por la procuradora señora Belloc, contra María Ferrer Tremps, representada por la procuradora señora Vallés, en la que, en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se anuncia por medio del presente edicto la venta en pública subasta de los bienes que se dirán, embargados a Mariano Vela Jaraute, señalándose de oficio la primera subasta del siguiente modo:

Primera subasta, que tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado (sito en la calle Costa, número 8, de esta ciudad) el día 15 de octubre próximo, a las 12.00 horas, sirviendo de tipo la cantidad de 190.000 pesetas.

Condiciones de la subasta:

1.ª En el remate no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

2.ª En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con el importe de la consignación a que se refiere la condición cuarta, o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto. Los pliegos se conservarán cerrados por el secretario, y serán abiertos en el acto del remate, al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

3.ª Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero. El rematante que ejercitare esta facultad habrá de verificar dicha cesión mediante comparecencia en el propio Juzgado que haya celebrado la subasta, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

4.ª Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 % efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Bienes objeto de la subasta:

Un coche marca "Renault", modelo R-12, matrícula Z-8140-F, propiedad de Mariano Vela Jaraute.

Y para que sirva de anuncio en forma de la primera subasta señalada, se expide el presente en Zaragoza a veintitrés de julio de mil novecientos ochenta y seis. — El juez, Antonio Hernández de la Torre. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 6

Núm. 46.847

Don Antonio Hernández de la Torre Navarro, magistrado, juez ejerciente del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos núm. 335 de 1986-B, instados por la procuradora señora Vallés, en nombre y representación de doña María del Carmen Mazo Villalba, contra don Fortunato Zoraquíain Zugartí, cuyas demás circunstancias se desconocen y que se encuentra en ignorado paradero, y por providencia de esta fecha he acordado citar al indicado demandado a través del presente edicto, a fin de que el día 8 de septiembre próximo, a las 11.00 horas, comparezca en este Juzgado para la celebración de la comparecencia señalada en el artículo 1.897 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, con los apercibimientos legales pertinentes.

Dado en Zaragoza a veintiuno de julio de mil novecientos ochenta y seis. — El juez, Antonio Hernández de la Torre. — El secretario.

## JUZGADO NUM. 6

Núm. 46.848

Don Antonio Hernández de la Torre Navarro, magistrado, juez ejerciente del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos núm. 335 de 1986-B, sobre divorcio, instados por doña María del Carmen Mazo Villalba, representada por la procuradora señora Vallés, contra don Fortunato Zoraquiáin Zugarti, mayor de edad, casado, cuyas demás circunstancias y paradero se ignoran, y en los que por providencia de esta fecha se ha acordado emplazar al indicado demandado a través del presente edicto, a fin de que comparezca en este Juzgado en legal forma en el término de veinte días para contestar a la demanda, bajo apercibimiento de que en otro caso le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, significándole que las copias de la demanda y documentos se encuentran en la Secretaría de este Juzgado a su disposición.

Dado en Zaragoza a veintiuno de julio de mil novecientos ochenta y seis. — El juez, Antonio Hernández de la Torre. — El secretario.

## JUZGADO NUM. 6

Núm. 46.849

Don Antonio Hernández de la Torre Navarro, magistrado, juez ejerciente del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos núm. 336 de 1986-B, sobre divorcio, instados por doña Isabel de León Méndez, representada en turno de oficio por la procuradora señora Bosch, contra don José-Ramón Luis Pérez, mayor de edad, casado, cuyas demás circunstancias y paradero se ignoran, y en los que por providencia de esta fecha se ha acordado emplazar al indicado demandado a través del presente edicto, a fin de que comparezca en este Juzgado en legal forma en el término de veinte días para contestar a la demanda, bajo apercibimiento de que en otro caso le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, significándole que las copias de la demanda y documentos se encuentran en la Secretaría de este Juzgado a su disposición.

Dado en Zaragoza a veintiuno de julio de mil novecientos ochenta y seis. — El juez, Antonio Hernández de la Torre. — El secretario.

## JUZGADO NUM. 6

Núm. 47.775

Don Antonio Hernández de la Torre Navarro, magistrado, juez ejerciente del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos número 520 de 1985-B, sobre divorcio, instados por doña María-Pilar Meseguer Anadón, representada en turno de oficio por la procuradora señora Cabeza Irigoyen, contra don Alfredo Genovés Ransanz, que se encuentra en ignorado paradero, y de los que dimana pieza incidental de beneficio de justicia gratuita, a cuyo demandado por medio del presente se le cita ante este Juzgado para el día 8 de septiembre próximo, a las 12.00 horas, a la comparecencia prevista en el artículo 721 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, significándole que las copias de la demanda y documentos se encuentran en la Secretaría de este Juzgado a su disposición.

Dado en Zaragoza a treinta de julio de mil novecientos ochenta y seis. El juez, Antonio Hernández de la Torre. — El secretario.

## JUZGADO NUM. 7

Núm. 45.332

El Juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de juicio ejecutivo número 270 de 1985, sección A, a instancia de Rafael Navarro Garralaga, representado por la procuradora señora Maestro Zaldívar, y siendo demandado Narciso Domínguez Vega, mayor de edad y con domicilio en calle Santander, número 27, octavo M, de esta ciudad, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de ocho días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de éste, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

- 1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.
- 2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.
- 3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.
- 4.ª Los licitadores deberán presentar su documento nacional de identidad.

5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 6 de octubre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 24 de noviembre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 12 de diciembre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

El derecho de traspaso o derechos arrendaticios que ostenta el demandado Narciso Domínguez Vega en el local 2.º, bajo, de la casa número 6 de la calle Pilar Lorengar, de Zaragoza, propiedad de don Francisco Ruiz. Valorado en 450.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a quince de julio de mil novecientos ochenta y seis. El juez. — El secretario.

## JUZGADO NUM. 7

Núm. 45.336

El Juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 703 de 1985, sección A, a instancia de Caja Rural Provincial de Zaragoza, representada por el procurador señor Juste Sánchez, y siendo demandados Angel Millán Navarro, Isabel Lozano Gracia y Angel Millán Salanova, con domicilio en Ateca (calle General Mola, número 16, y calle Garcés de la Marcilla, número 1), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de ocho días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de éstos, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.ª Los licitadores deberán presentar el documento nacional de identidad.

5.ª Los bienes se encuentran depositados en poder del demandado Angel Millán Navarro, vecino de Ateca.

6.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 28 de octubre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 27 de noviembre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 29 de diciembre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Propiedad de Angel Millán Navarro:

1. Una máquina de fabricación de fondos para cajas de fruta, marca "Tamarit", de 8 metros de longitud, accionada por motor eléctrico, en buen estado de funcionamiento; valorada en 400.000 pesetas.

2. Un torno horizontal para desenrollar madera, marca "Blas Sanz", accionado por motor eléctrico, en buen estado de funcionamiento; valorado en 350.000 pesetas.

Propiedad de Angel Millán Salanova:

1. Una máquina de cortar chapa de madera, para fabricación de envases, marca "Blas Sanz", con motor eléctrico, en funcionamiento; valorada en 275.000 pesetas.

2. Una sierra de cinta, de 90 centímetros de diámetro de volante, con motor eléctrico, en funcionamiento; valorada en 160.000 pesetas.

Total, 1.185.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a quince de julio de mil novecientos ochenta y seis. El juez. — El secretario.

## CALATAYUD

Núm. 46.605

Don César-Arturo de Tomás Fanjul, juez de Primera Instancia de Calatayud y su partido;

Hace saber: Que en autos de expediente de beneficio de justicia gratuita habidos en este Juzgado con el número 111 de 1986, a instancia de doña María-Luz López Sánchez, representada por el procurador de los Tribunales señor Alvira Zubía, contra doña Aurea y doña María-Dolores Marco Alda y otros, así como contra doña Mercedes Marco Alda, vecina de Barcelona, con domicilio desconocido, y contra herederos de los difuntos doña Eugenia y don José Marco Alda, también con domicilio desconocido y en ignorado paradero, siendo también parte el abogado del Estado, se ha dictado la siguiente

«Providencia. — Juez señor De Tomás. — En Calatayud a 23 de julio de 1986. — Dada cuenta; el anterior escrito y certificación de la Delegación de Hacienda de Zaragoza, únase al incidente de su razón y tramítese el mismo de conformidad con la modificación habida por Ley de 6 de agosto de 1986, por las normas de juicio verbal, y se convoca a las partes para el día 5 de septiembre próximo, a las 10.30 horas, en la sala de audiencia de este Juzgado. Cítese a los demandados y al señor abogado del Estado, para lo cual librense los correspondientes despachos. En cuanto a los demandados doña Mercedes Marco Alda, vecina de Barcelona, y herederos de los difuntos doña Eugenia y don José Marco Alda, cíteseles por edictos que se publicarán en el "Boletín Oficial del Estado", despachos que se entregarán al señor Alvira para que cuide de su diligenciado.

Lo acordó y firma su señoría. Doy fe.»

Y para que sirva de citación a los demandados doña Mercedes Marco Alda y herederos de los difuntos doña Eugenia y don José Marco Alda, y comparezcan ante este Juzgado el día 5 de septiembre próximo, a las 10.30 horas, con apercibimiento de que de no comparecer les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, expido y firmo el presente en Calatayud a veintitrés de julio de mil novecientos ochenta y seis. — El juez, César Arturo de Tomás. — La secretaria accidental.

## Juzgados de Distrito

### JUZGADO NUM. 4

Núm. 44.848

Doña María-Dolores Ladera Sainz, secretaria del Juzgado de Distrito número 4 de los de Zaragoza;

Certifica: Que en autos de juicio de cognición número 175 de 1986, seguidos a instancia de don Joaquín Millán Gresa, representado por el procurador don Isaac Giménez Navarro, contra don Andrés Beltrán Lucía, vecino de esta ciudad, con domicilio en calle Nicanor Villa, núm. 8, segundo, puerta segunda, actualmente en ignorado paradero, sobre resolución de contrato de arrendamiento de vivienda, ha recaído sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

«Sentencia. — En Zaragoza a 8 de julio de 1986. — El señor don Luis Blasco Doñate, magistrado-juez del Juzgado de Distrito número 4 de los de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos de proceso de cognición número 175 de 1986, seguidos a instancia de don Joaquín Millán Gresa, mayor de edad, casado, jubilado y vecino de esta ciudad (calle Doctor Iranzo, 86), representado por el procurador don Isaac Giménez Navarro y dirigido por el letrado don Fernando Zamora Martínez, contra don Andrés Beltrán Lucía, camarero y vecino de esta ciudad (calle Nicanor Villa, 8, segundo, puerta segunda), actualmente en ignorado paradero, en situación procesal de rebeldía, sobre resolución de contrato de arrendamiento de vivienda, y...

Resultando...

Considerando...

Fallo: Que desestimando la demanda formulada por el procurador don Isaac Giménez Navarro, en nombre y representación del demandado don Joaquín Millán Gresa, contra el demandado don Andrés Beltrán Lucía, debo absolver y absuelvo libremente a éste de la misma, con imposición al demandante de las costas del juicio.

Notifíquese la presente resolución al demandante, y si éste no solicitare en el plazo de cinco días que se haga notificación personal al demandado, si se obtuviere su domicilio, hágasele conforme dispone el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Luis Blasco Doñate.» (Firmado y rubricado.)

Publicación. — En el día de su fecha fue leída y publicada la anterior sentencia por el señor juez, que la dictó hallándose celebrando audiencia pública; doy fe. — María-Dolores Ladera Sainz. (Firmado y rubricado.)

Y para que conste, en cumplimiento de lo ordenado, y sirva de notificación al demandado don Andrés Beltrán Lucía, actualmente en ignorado paradero, y su inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia* y fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido y firmo el presente en Zaragoza a nueve de julio de mil novecientos ochenta y seis. — El juez, Luis Blasco. La secretaria, María-Dolores Ladera.

### JUZGADO NUM. 4

Núm. 45.646

Doña María-Dolores Ladera Sainz, secretaria del Juzgado de Distrito número 4 de Zaragoza;

Certifica: Que en autos de juicio de cognición número 110 de 1985, seguidos, sobre reclamación de la suma de 205.810 pesetas, a instancia del procurador don Fernando Peiré Aguirre, en nombre y representación de Rodamientos Soldevilla, S. A., contra don Pedro Martín Iglesias, con esta fecha se ha dictado la siguiente

«Providencia. — Juez señor Blasco Doñate. — Zaragoza, 18 de julio de 1986. — Dada cuenta; el anterior escrito y despacho, únense a los autos de su razón, y como se pide, y dado que la esposa del demandado, doña María-Olivia Pérez Arauna, se encuentra en ignorado paradero, notifíquese a la misma por medio de edictos que se inserten en el *Boletín Oficial de la Provincia* y tablón de anuncios el embargo trabado sobre el inmueble siguiente:

Finca rústica. — Tierra en Laguna de Duero, al pago de "La Nava", de 66 áreas 6 centiáreas 25 decímetros cuadrados. Linda: norte, Constantino Vázquez y Eusebio Ordóñez; sur y este, herederos de Saturio Ballelado, y oeste, camino de la Travesía. Inscrita al tomo 484, folio 28, finca 5.484, inscripción primera, todo ello a los efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario.

Lo mandó y firma su señoría; doy fe. — Luis Blasco Doñate. — Ante mí, la secretaria, María-Dolores Ladera Sainz.» (Rubricados.)

Y para que conste y sirva de notificación a doña María-Olivia Pérez Arauna y su inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia*, expido y firmo el

presente en Zaragoza a dieciocho de julio de mil novecientos ochenta y seis. La secretaria, María-Dolores Ladera.

### JUZGADO NUM. 6

#### Cédula de notificación

Núm. 44.146

En los autos de desahucio por falta de pago tramitados en este Juzgado bajo el número 244 de 1986, seguidos a instancia de don Florentín Ibáñez Tello, representado por el procurador señor Bozal Ochoa, contra doña María-Isabel García Gómez, en ignorado paradero, ha recaído sentencia cuya parte dispositiva y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 9 de julio de 1986. — En nombre de S. M. el Rey, el señor juez de Distrito del número 6, habiendo visto el presente juicio verbal, sobre desahucio, seguido entre partes: de la una, como demandante, don Florentín Ibáñez Tello, mayor de edad, soltero, industrial y vecino de Zaragoza, y de la otra, como demandada, doña María-Isabel García Gómez, también mayor de edad, casada, sus labores y en paradero desconocido, y...

Fallo: Que debo declarar y declaro haber lugar a la demanda deducida por don Florentín Ibáñez Tello, contra María-Isabel García Gómez, sobre desahucio del piso sito en la calle Arias, núm. 7, segundo izquierda, de esta ciudad, y en su virtud debo condenar y condeno a la mencionada demandada a que en el término legal deje libre y a disposición de la parte actora el referido piso, bajo apercibimiento de lanzamiento si no lo verificase, condenándole, asimismo, al pago de las costas del juicio.

Dado el ignorado paradero de la demandada, notifíquese esta sentencia por medio de edictos, uno de cuyos ejemplares se publicará en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.» (Firmado y rubricado. Publicado en el mismo día.)

Y con el fin de que sirva de notificación a la demandada doña María-Isabel García Gómez, para su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el *Boletín Oficial de la Provincia*, dado su ignorado paradero, expido la presente, que firmo, en Zaragoza a nueve de julio de mil novecientos ochenta y seis. — El secretario.

### JUZGADO NUM. 6

#### Cédula de notificación

Núm. 44.637

Dno José-María Téllez Escolano, secretario del Juzgado de Distrito núm. 6 de los de Zaragoza;

Da fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 1.284 de 1986 obra la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen como sigue:

«Sentencia. — En Zaragoza a 16 de julio de 1986 — En nombre de Su Majestad el Rey, el señor don José-Antonio Támara Fernández de Tejerina, juez del Juzgado de Distrito número 6 de los de esta ciudad, habiendo visto y oído las actuaciones del juicio verbal de faltas, sobre lesiones y daños en imprudencia, seguido entre el ministerio fiscal, en ejercicio de la acción pública; como perjudicados, José-Luis Sánchez Cohen, de 50 años de edad, casado, administrativo, hijo de Luis y de Purificación, natural de Avila y vecino de Madrid, con domicilio en calle Isla de Arosa, núm. 2, decimocuarto C; Friedrich Franz Fisch, de 53 años de edad, casado, gerente, hijo de Heinrich y de Anna, natural de Bechum (Alemania Federal) y vecino de Madrid, con domicilio en calle Jerez, núm. 4, portal 3; Helmut Schueyer, de 56 años de edad, casado, gerente, natural de Frankenthal (Alemania Federal) y actualmente en ignorado paradero; Peter Trilling, de 46 años de edad, casado, ingeniero, natural de Wuppertal (Alemania Federal) y actualmente en ignorado paradero, y la sociedad Jacemberg Ibérica, con domicilio social en Madrid (calle Enrique Larreta, núm. 5), y como denunciado, Juan Romero Ramos, de 58 años de edad, casado, de las artes gráficas, hijo de Juan y de Consuelo, natural de Azuaga (Badajoz) y vecino de Badalona (Barcelona), con domicilio en calle Badajoz, núm. 142, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Juan Romero Ramos, como autor responsable de una falta de imprudencia simple, con resultado de lesiones y daños, a la pena de multa de 6.000 pesetas, con el arresto sustitutorio de seis días caso de impago, represión privada, privación del permiso de conducir por tiempo de un mes, costas del juicio e indemnizar a José-Luis Sánchez Cohen en la cantidad de 103.020 pesetas, por lesiones y perjuicios; a Friedrich Franz Fisch en la de 193.696 pesetas, por igual concepto; a Helmut Schueyer en la de 180.000 pesetas, por lesiones; a Peter Trilling en la de 180.000 pesetas, también por lesiones, y a Jacemberg Ibérica en la de 1.300.000 pesetas, por daños, incrementadas, en su caso, con los intereses que determina el artículo 921, párrafo cuarto, de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Para la notificación de esta resolución a las partes, librese exhorto al Juzgado de Distrito decano de los de Madrid, al de igual clase de Badalona y cédula al *Boletín Oficial de la Provincia*.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — José-Antonio Támara.» (Rubricado.)

Lo relacionado concuerda bien y fielmente con el original, a que me remito.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a los perjudicados Helmut Schueyer y Peter Trilling, actualmente en ignorado paradero, expido y firmo la presente en Zaragoza a dieciséis de julio de mil novecientos ochenta y seis. — El secretario, José-María Téllez.

**JUZGADO NUM. 6**

Cédula de notificación

Núm. 44.392

Don José-María Téllez Escolano, secretario del Juzgado de Distrito núm. 6 de los de Zaragoza;

Da fe: Que en el juicio de faltas que se sigue en este Juzgado bajo el número 1.008 de 1986 ha recaído la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen como sigue:

«Sentencia. — En Zaragoza a 11 de julio de 1986. — En nombre de Su Majestad el Rey, el señor don José-Antonio Támara y Fernández de Tejerina, juez del Juzgado de Distrito núm. 6 de los de esta ciudad, habiendo visto y oído las actuaciones del juicio verbal de faltas, sobre lesiones y daños en imprudencia, seguido entre el ministerio fiscal, en ejercicio de la acción pública; como perjudicados, Gustavo Horacio Ricardes, de 41 años de edad, casado, empresario, hijo de Horacio y de Ofelia, natural de Buenos Aires (Argentina) y vecino de Argentina, y Norma-Edith Casas Gamboni, de 37 años de edad, casada, hija de David y de Norma, natural de La Plata (Argentina) y con igual domicilio que el anterior, y como denunciado, Silvestre-Pedro Lacueva Horno, de 51 años de edad, casado, chófer, hijo de Sebastián y de Raimunda, natural de Calcena (Zaragoza) y vecino de esta capital, con domicilio en calle Arias, núm. 28, segundo, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Silvestre-Pedro Lacueva Horno, como autor responsable de una falta de imprudencia simple con resultado de lesiones y daños, a la pena de multa de 5.000 pesetas, con el arresto sustitutorio de cinco días caso de impago, represión privada, privación del permiso de conducir por tiempo de un mes y costas del juicio, reservándose a quienes pudieran resultar perjudicados las acciones civiles que pudieran corresponderles por estos hechos. Para la notificación de esta resolución a los perjudicados, librese cédula al *Boletín Oficial de la Provincia*.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — José-Antonio Támara.» (Rubricado.)

Lo relacionado concuerda bien y fielmente con su original, a que me remito.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a los perjudicados Gustavo Horacio Ricardes y Norma-Edith Casas Gamboni, expido y firmo el presente en Zaragoza a once de julio de mil novecientos ochenta y seis. El secretario, José-María Téllez.

**JUZGADO NUM. 7**

Núm. 44.015

Don César-Augusto Alcalde Sánchez, licenciado en Derecho, secretario del Juzgado de Distrito número 7 de Zaragoza;

Da fe: Que en juicio verbal de faltas que más adelante se dirá ha recaído resolución que en su parte dispositiva dice:

«Sentencia. — En Zaragoza a 29 de noviembre de 1985. — El señor don José-Luis Rodrigo Gálvez, magistrado, juez titular del Juzgado de Distrito número 7 de los de esta ciudad, ha visto y oído las presentes actuaciones de juicio de faltas número 2.111 de 1985, sobre hurto, seguido entre el ministerio fiscal, en representación de la acción pública; como denunciante, Felipe Gabarre Aranda, mayor de edad, natural de Villacañas (Toledo), hijo de

Miguel y de María, casado, feriante, con domicilio en Bilbao; como perjudicado, Leandro Cabrera Martínez, y como denunciado, Domingo Rivero Rivero, mayor de edad, natural de Portugal, hijo de María de los Angeles, soltero, feriante, vecino de Sevilla, hoy en paradero desconocido, y...

Antecedentes de hecho...

Fallo: Que condeno al denunciado Domingo Rivero Rivero, como autor responsable de una falta de hurto tipificada en el artículo 587, número 1, del vigente Código Penal, a la pena de tres días de arresto menor, pago de las costas y restitución de los objetos sustraídos a su legítimo propietario, de los que se hará entrega definitiva.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — José-Luis Rodrigo Gálvez.» (Rubricado.)

Publicación. — Dada, leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor juez, que la dictó en la audiencia pública celebrada en el día de la fecha; doy fe. — César-Augusto Alcalde. (Rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación en forma al condenado Domingo Rivero Rivero, en paradero desconocido, y su inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia*, expido y firmo el presente en Zaragoza a nueve de julio de mil novecientos ochenta y seis. — El secretario, César-Augusto Alcalde.

**JUZGADO NUM. 8**

Núm. 45.328

Don Ramón Vilar Badía, juez del Juzgado de Distrito número 8 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 263 de 1986 se siguen actuaciones de juicio de desahucio por falta de pago de la renta de vivienda, a instancia de don Gonzalo Valenzuela Simón, representado por la procuradora doña Begoña Uriarte González, contra doña María-Aquilina Oriol Longares, con domicilio desconocido, en las que ha recaído sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — Zaragoza, 17 de julio de 1986. — En nombre de S. M. el Rey, el señor don Ramón Vilar Badía, juez titular del Juzgado de Distrito número 8 de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos de juicio de desahucio, seguidos en este Juzgado bajo el número 263 de 1986, promovidos por la procuradora doña Begoña Uriarte González, en nombre y representación de don Gonzalo Valenzuela Simón, contra doña María-Aquilina Oriol Longares, mayor de edad, con domicilio en plaza de Santo Domingo, núm. 1, tercero derecha, de esta ciudad, citada en los estrados del Juzgado por no ser hallada en la expresada dirección, versando dichos autos sobre falta de pago de la renta de vivienda, y...

Fallo: Que declarando, como declaro, haber lugar al desahucio solicitado por don Gonzalo Valenzuela Simón, debo condenar y condeno a doña María-Aquilina Oriol Longares a que en el término de dos meses desaloje y deje a la libre disposición de aquél el piso tercero derecha del número 1 de la plaza de Santo Domingo, de esta ciudad, y al pago de costas, apercibiéndole de lanzamiento si no lo verifica en el expresado término.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoselo saber a la demandada en los estrados del Juzgado y por medio de edictos que se insertarán en el *Boletín Oficial de la Provincia* y sitio de costumbre, según lo preceptuado en el artículo 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Ramón Vilar.» (Firmado y rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación a la demandada doña María-Aquilina Oriol Longares, haciéndole saber que contra la misma puede interponer recurso de apelación en el plazo de tres días ante este Juzgado, para su conocimiento y resolución por el Juzgado de Primera Instancia número 4 de esta ciudad, expido el presente, para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en Zaragoza a diecisiete de julio de mil novecientos ochenta y seis. — El juez, Ramón Vilar. — El secretario.



**BOLETIN OFICIAL**  
DE LA  
**PROVINCIA DE ZARAGOZA**

**TARIFAS DE PRECIOS VIGENTES:**

Suscripción anual .....	5.400	324	5.724
Suscripción especial Ayuntamientos .....	3.500	210	3.710
Ejemplar ordinario .....	30	1,80	32
Ejemplar con un año de antigüedad .....	50	3	53
Ejemplar con dos o más años de antigüedad .....	75	4,50	80
Palabra insertada en "Parte oficial" .....	10	0,60	11
Palabra insertada en "Parte no oficial" .....	12	0,72	13

Depósito legal: Z. número 1 (1958)  
Administración: Palacio de la Diputación Provincial (Admón. de Rentas)  
Plaza de España, núm. 2 - Teléfono \* 22 18 80  
Talleres: Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n. - Teléfono 31 78 36  
CIF: P-5.000.000-1

PRECIO	IVA	TOTAL
Pesetas	Pesetas	Pesetas
5.400	324	5.724
3.500	210	3.710
30	1,80	32
50	3	53
75	4,50	80
10	0,60	11
12	0,72	13

El *Boletín Oficial de la Provincia* puede adquirirse en el local de venta de publicaciones de la Diputación Provincial, sito en calle Cinco de Marzo, núm. 8.